

Quito, 29 de enero de 2020

Ing. Máximo Velásquez
Gerente General
Fosforera Ecuatoriana S.A.
Ciudad. -

De nuestra consideración:

Por medio de la presente adjuntamos una copia certificada de la partición extrajudicial otorgada por los señores VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE, con cédula de ciudadanía No.1701529503, ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO, con cédula de ciudadanía No. 1702410679, en su calidad de Mandataria del señor JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE con cédula de ciudadanía 1702372309, CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE, con cédula de ciudadanía número 1704429313. El día 27 de Noviembre de 2019 ante la Notaría Sexta correspondiente a la Notaria Tamara Garcés Almeida.

Solicitamos realizar el asiento respectivo de acciones y accionistas y comunicar a la Superintendencia de Compañías sobre el mismo.

Atentamente,



VERONICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE
C.C. 1701529503



CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE
C.C. 1704429313



JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE
C.C. 1702372309

Debidamente representado por su mandataria
ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO
C.C. 1702410679



Factura: 001-002-000090716



20191701006P06618



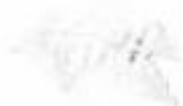
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701006P06618					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (9:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASSUN ANDRADE VERÓNICA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701528503	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	CASSUN ANDRADE CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704629010	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	CASSUN ANDRADE JOSE ROBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703573339	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	ANITA ROCIO CEVALLOS TRIVIÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SEVALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ACCIONES DE LA COMPAÑIA FOSFORERA ECUATORIANA S.A. A VERÓNICA MAGDALENA CASSUN ANDRADE 7,036 ACCIONES, CARLOS FERNANDO CASSUN ANDRADE 7,604 ACCIONES Y JOSE ROBERTO CASSUN ANDRADE 7,804 ACCIONES.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		912.48					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.2019-17-01-006-P06618

PARTICIÓN

OTORGADO POR:

VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE

CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE

JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

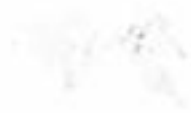
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE, por sus propios derechos, CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE, por sus propios derechos, y JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE, debidamente representado por su Apoderada Especial ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO, conforme consta del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viudas,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

4

excepto CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE que es casado, de ocupación quehaceres domésticos, excepto CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE que es empleado privado, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Partición al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la siguiente escritura pública de partición la señora VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno cinco dos nueve cinco cero tres (1701529503) de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; el señor CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro dos nueve tres uno tres (1704429313), de estado civil casado, por sus propios y personales



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



derechos y la señora ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro uno cero seis siete nueve (1702410679), de estado civil viuda, en su calidad de Mandataria del señor JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE con cédula de ciudadanía uno siete cero dos tres siete dos tres cero nueve (1702372309) conforme consta del poder que se acompaña, el mismo que el Mandatario declara bajo juramento ha sido legalmente conferido y que su Mandante se encuentra con vida. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y mayores de edad; plenamente capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, quienes en adelante se denominarán como los PARTICIONARIOS de manera conjunta. - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A. El padre de los PARTICIONARIOS, el señor José Dassum Lasso era accionista de la compañía FOSFORERA ECUATORIANA S.A., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. Uno siete nueve cero cero dos uno dos cero tres cero cero uno (1790021203001), expediente No. cinco cero cinco (505) en veintidós mil ochocientos trece (22.813) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. B. El señor José Dassum Lasso falleció en la parroquia de Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha, el ocho de mayo del dos mil ocho (2008) quedando como únicos y universales herederos sus hijos Verónica Magdalena Dassum Andrade, Carlos Fernando Dassum Andrade y José Roberto Dassum Andrade, según acta de posesión efectiva realizada el miércoles cuatro (04) de febrero del año dos mil nueve (2009) ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el día martes diecisiete (17)



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

de febrero del dos mil nueve (2009) en el tomo uno cuatro cero (140), repertorio uno dos uno cero siete (12107) y en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro (04) de febrero de dos mil nueve (2009) bajo el número cero cinco tres nueve (0539) en el tomo uno cuatro cero (140).- TERCERA: PARTICIÓN.- Con los antecedentes expuestos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo diez y ocho (18) numeral treinta y siete (37) de la Ley Notarial los comparecientes, en forma libre, voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, proceden con la partición de las acciones descritas en la cláusula de antecedentes, de la siguiente manera: A. A la señora VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE le corresponden la cantidad de siete mil seiscientos cinco (7,605) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas del capital social de la compañía FOSFORERA ECUATORIANA S.A. B. Al señor CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE le corresponden la cantidad de siete mil seiscientos cuatro (7,604) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas del capital social de la compañía FOSFORERA ECUATORIANA S.A. C. Al señor JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE, representado en este acto por su mandataria la señora ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO, le corresponden la cantidad de siete mil seiscientos cuatro (7,604) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas del capital social de la compañía FOSFORERA ECUATORIANA S.A.- CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento es de novecientos doce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (US\$ 912.48).- QUINTA: ACEPTACIÓN. - Los comparecientes aceptan



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



el total contenido de la presente escritura pública por ser en seguridad de sus intereses y quedan autorizados para realizar las inscripciones y notificaciones que correspondan. De igual manera, declaran conocer y estar de acuerdo en que la partición que consta en el presente instrumento no es en partes iguales y, de ser el caso, se realizarán las compensaciones que correspondan en el futuro. - SEXTA: CONTROVERSIAS. Las partes aceptan la vigencia y validez del presente instrumento por contener estipulaciones hechas en sus mutuos beneficios e intereses. Las partes convienen que el presente documento será cumplido de buena fe entre ellas y que cualquier controversia tratará de ser resuelta con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo, para cualquier controversia relacionada con o derivada de este documento y su ejecución, que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, éstas se someterán a la decisión de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, al Reglamento del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y de las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los árbitros decidirán en derecho y podrán pedir la ejecución de medidas cautelares, solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; d) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Juan Diego Arregui, Abogado con matrícula profesional número

CT

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

diecisiete guion dos mil nueve guion trescientos trece del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura (Mat. 17-2019-313 F.A.C.N.J.)".- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

CSH/CSH



VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE
C.C. 140153962-3



CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE
C.C. 1704429313



ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO
C.C. 1702410679



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

170152950-3

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
CASSIM ANDRADE
VERONICA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
ACHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1964-11-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **VUDA**
JOSE RAUL MARCELO
CHIRIQUA





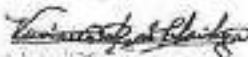
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
CASSIM JOSE
APellidos y Nombres de la Madre
ANDRADE MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEVACER DOMESTICOS

NOTARIA
CANTON QUITO

W4043V 1042

00045432

MINISTERIO DEL INTERIOR

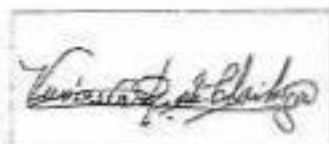


27 NOV. 2019





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701529503

Nombres del ciudadano: DASSUM ANDRADE VERONICA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CHIRIBOGA CORDOVEZ JOSE RAUL MARCELO

Nombres del padre: DASSUM JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHÉRINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-280-06396



197-280-06396

Leda Vicenta Taisano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

1764425313



APELLIDOS Y NOMBRES
DASSUM ANDRADE
CARLOS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
BONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARY CATHERINE
BARRERA SWEENEY



INSTRUCCION
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL INGENIERO
DASSUM LASO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE BUENO NAGOALENA AUGUSTA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-26



INTERPRETE



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

2017-2019



0017 M

0017 - 328

1764425313

DASSUM ANDRADE CARLOS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



Municipio PICHINCHA
CANTÓN QUITO
DISTRICCIÓN
PARROQUIA TUMBACO
CDNA 1

[Handwritten signature]



[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

27 NOV. 2019

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704429313

Nombres del ciudadano: DASSUM ANDRADE CARLOS FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRERA SWEENEY MARY CATHREN

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: DASSUM LASSO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE BUENO MAGDALENA AUGUSTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
QUITO

N° de certificado: 194-280-06468



194-280-06468

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
DEVALDOS ESPINOSA
ANITA ROCIO

Lugar de Nacimiento
PUSHINCHA
COTACACHI
GUAYAZUBAR

Fecha de Nacimiento 15/04/43-05
Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo F

Estado Civil Viuda
☒ FERNANDO
DEVALDOS ESPINOSA

70241087-2

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GUERRACER, JORNALISTAS

04433/2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS NUNES ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TREVINO TORRES WINNIE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-20

OTITARIA SEXTA
EN QUITO

0065-1003

Requisito
DIRECTOR GENERAL

Arriba P. De Vargas
TITULAR

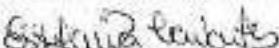
		CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2010			
REPÚBLICA VENEZOLANA MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL		006 DISTRITO		006 - 324 MUNICIPIO	
006 DISTRITO		1702410673 CÚLULA		CEVALLOS TREVIÑO ANITA ROCIO APELLIDOS Y NOMBRES	
		RESIDENCIA: PARQUEMEX		D. C. INSCRIPCIÓN: ZONA: 4	
CANTÓN: PARQUEMEX					

**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

EFECTIVACIÓN

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENCIA DE LA JRV

REP. DOM. RD

Arach. Carbon.

Handwritten: 613-143

2. 1/2 lb. of ground beef

Q. 451 8702

27 NOV. 2019

27 NOV. 2019



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Anita Cevallos Treviño

Número único de identificación: 1702410679

Nombres del ciudadano: CEVALLOS TREVIÑO ANITA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: FERNANDO DAVALOS

Nombres del padre: CEVALLOS ALONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TREVIÑO WINNIE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
QUITO

N° de certificado: 194-280-06543



194-280-06543

Ldo. Vicente Talana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 112 / 2017

Tomo . Página 112



En la ciudad de HAMBURGO, ALEMANIA, el 20 de octubre de 2017, ante mí, DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO, SEGUNDO SECRETARIO-CONSUL en esta ciudad, comparece(n) JOSE ROBERTO DASSUM ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en Bergisch Gladbach, Alemania, Cédula de ciudadanía número 1702372309, , legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ANITA ROCÍO CEVALLOS TRIVIÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en Quito, Ecuador, y Cédula de ciudadanía número 1702430679, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: SEÑOR CÓNsul: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un Poder General de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente poder, por sus propios y personales derechos y en calidad de mandatario, el señor JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE, mayor de edad, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número 1702372309 de ocupación jubilado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Bergisch Gladbach – Alemania, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones. SEGUNDA: PODER.- Por medio del presente instrumento los comparecientes confieren Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora ANITA ROCÍO CEVALLOS TRIVIÑO, a fin de que la mandataria actúe a nombre y en representación de los comparecientes, sin limitación alguna para que realice los siguientes actos y contratos: 1.- Intervenir, suscribir y perfeccionar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos y escrituras públicas permitidos por la ley, incluidos compra, venta, permuta, arriendo, anticresis, comodato, constitución de usufructos y otros derechos reales, fideicomisos mercantiles, entre otros. Los contratos podrán tener por objeto bienes muebles, inmuebles o derechos constituidos sobre ellos. La mandataria también podrá: hipotecar, preñar o gravar de cualquier otra manera cualquier bien o derecho de la mandante, mueble o inmueble, conforme corresponda; constituir compañías civiles o mercantiles, adquirir y ceder o transferir acciones, participaciones o cuotas partes de sociedades civiles, mercantiles, cooperativas, mutuales o de cualquier otra naturaleza; suscribir y pagar acciones, participaciones o cuotas partes, concurrir a las juntas generales o asambleas de dichas compañías o sociedades y ejercer los derechos de accionista, socio u otra calidad similar, que corresponda o pueda corresponder a la mandante de conformidad con la ley, con el contrato social o por cualesquier otro instrumento o título, respecto de toda y cualesquier compañía o sociedad en la que la mandante tenga actualmente o pueda tener en lo posterior interés o derecho. La mandataria queda facultada para que en cualquier acto o contrato en el que a nombre y en representación de la mandante intervenga, pueda: negociar y pactar libremente el objeto de los mismos, los plazos, los precios, cuantías o cánones a pagar o recibir, los términos, condiciones de cualquier clase y más estipulaciones y particularidades que fueren del caso; a entregar y recibir los bienes muebles o inmuebles, el precio, cuantías, cánones y cualquier otro valor, conforme corresponda, y en todo caso con la más amplia y entera libertad y sin limitación alguna. 2.- La mandataria tendrá todas las facultades para representar a su mandante ante toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, de derecho privado con finalidad social y pública o de cualquier naturaleza que fuere, y especialmente ante los bancos, instituciones financieras, mutuales de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y crédito y de cualquier otra naturaleza, compañías intermediarias financieras, compañías de leasing o arrendamiento mercantil, compañías aseguradoras, compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito o de consumo, con las que por cualquier razón o motivo cualquiera la mandante se encuentre vinculada o en lo posterior se vinculara, y por tanto la mandataria podrá gestionar, obtener o pagar créditos, administrar depósitos de toda y cualquier clase, pólizas de seguro y demás instrumentos, documentos, contratos o productos bancarios, financieros, de seguros, entre otros, así como renovar los mismos, intereses, plazos y más condiciones, contratar pólizas de seguro, depósitos o arrendamientos mercantiles o civiles, realizar negociaciones financieras o bursátiles, suscribir los documentos necesarios para instrumentar o



respaldar las operaciones antes mencionadas y todas las demás que considere convenientes efectuar, pudiendo por tanto otorgar y suscribir documentos tales como garantías hipotecarias, prendas, quirografarios, letras de cambio y pagarés a la orden, cheques, vales, recibos, finiquitos, entre otros y sin limitación alguna. Podrá también la mandataria cobrar o redamar indemnizaciones de seguros, suscribir y celebrar finiquitos por reclamos o indemnizaciones de seguros, recibir los valores y bienes producto de toda y cualesquiera de estas operaciones y emplearlos o invertirlos como a bien tuviere sin limitación de ninguna clase. La mandataria podrá depositar y girar sobre las cuentas corrientes y efectuar retiros o depósitos de y a las cuentas de ahorros que mantenga la mandante en bancos, mutualistas u otras instituciones de ahorro o crédito del país o del extranjero, así como abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza, constituir o efectivizar depósitos a plazo con cualquier denominación, negociar el o los títulos o documentos correspondientes a estos depósitos sea cualquiera que fuere su naturaleza, plazo y más términos y condiciones. Reclamar dividendos a cualquier título de inversiones que mantenga el mandante y autorizar a terceros que retren las mismas. Vender acciones proindiviso que mantenga el mandante. 3.- La mandataria queda facultada además para que acapbe herencias, legados o donaciones, e igualmente para que a nombre y representación de la mandante efectúe sin limitación de ninguna naturaleza y a favor de la persona o personas que a bien tenga, donaciones de bienes muebles o inmuebles o de derechos constituidos sobre ellos, quedando facultada para solicitar al juez, notario o funcionario competente la insinuación o autorización que se requiera, cuando lo estime conveniente o necesario, así como para otorgar la o las escrituras públicas que fueren menester. 4.- Asimismo, intervenir y dar procuración en litigios judiciales civiles, penales, laborales y otros que puedan devenir de estos actos. 5.- Queda facultada también la mandataria para sustituir o delegar total o parcialmente el presente poder en la persona o personas que a bien tuviere, así como para constituir procuradores especiales o judiciales. En fin, la mandataria queda facultada para hacer cuanto pudiere realizar la compareciente en persona, de modo que nada se excluya de este poder general. Ninguna persona podrá alegar falta o insuficiencia de poder a la mandataria para realizar cualquier acto o contrato que realice de conformidad a su mejor criterio y en ejecución del presente mandato. Usted señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este Instrumento.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JOSÉ ROBERTO DASEUM ANDRADE


DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO
SEGUNDO SECRETARIO-CONSUL

Certifico.- Que la presente es una copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO.- Daño y sellado, el 29 de octubre de 2017


DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO,
SEGUNDO SECRETARIO-CONSUL

Arancel Consular: II 6.2

Valen. 30,60





1962352549
JOSE ROBERTO JASSON ARONCE
23 DE NOVIEMBRE DE 1948
UNTO = FICHONDA
54r 53 7548
UNTO = FICHONDA 1.962
R. D. Jasson



NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial DCY FE que la fotocopia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en..... (o/a(s) cines
Cuito, a) 7 NOV. 2017

Eduardo Villagómez Vargas
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



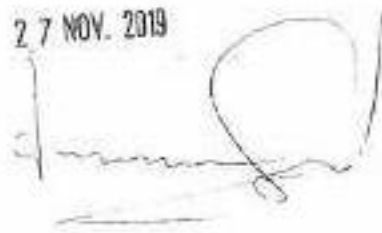
1017-10
DNY 101 30
DNE 101
JOSE BAYAT
2000-1000 100000
UNTO 21 DE NOVIEMBRE DE 1948
21 DE NOVIEMBRE DE 1948

1948 - 1948

ESTADO



27 NOV. 2019

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized capital 'D' followed by several loops and a horizontal stroke at the bottom.

TGA
Tribuna
Gaceta
Aurora

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CATEGORIAS: VEHICULOS, IMPUESTOS Y TITULACIONES						
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA	VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
001	001	001	001	001	001	001
002	002	002	002	002	002	002
003	003	003	003	003	003	003
004	004	004	004	004	004	004
005	005	005	005	005	005	005
006	006	006	006	006	006	006
007	007	007	007	007	007	007
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007						
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007						

TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007	007
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007	007

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA	VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
001	001	001	001	001	001	001
002	002	002	002	002	002	002
003	003	003	003	003	003	003
004	004	004	004	004	004	004
005	005	005	005	005	005	005
006	006	006	006	006	006	006
007	007	007	007	007	007	007
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007						
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007						

TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007	007
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007	007

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA	VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
001	001	001	001	001	001	001
002	002	002	002	002	002	002
003	003	003	003	003	003	003
004	004	004	004	004	004	004
005	005	005	005	005	005	005
006	006	006	006	006	006	006
007	007	007	007	007	007	007
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007						
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007						

TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007	007
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007	007

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA	VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
001	001	001	001	001	001	001
002	002	002	002	002	002	002
003	003	003	003	003	003	003
004	004	004	004	004	004	004
005	005	005	005	005	005	005
006	006	006	006	006	006	006
007	007	007	007	007	007	007
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007						
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007						

TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007	007
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007	007

TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007	007
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007	007

TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007	007
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007	007

TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007	007
TOTAL DE CATEGORIAS: 001 + 002 + 003 + 004 + 005 + 006 + 007 = 007	007

06 NOV. 2019

[Handwritten signature]



**ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**
IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

No.

100 910

ACTA DE SEXTA
CANTON QUITO
CANTON QUITO

100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	102	103	104
101	102	103	104

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

210 INGRESOS

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
211	212	221	221	241
				242

220 INGRESOS

LOCALIDAD Y RUC	CLAVE CATASTRAL (No. PRECIO)	VALOR CATASTRAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
221	222	223	224	241
222	223	224	225	242
223	224	225	226	243
224	225	226	227	244
225	226	227	228	245
226	227	228	229	246
227	228	229	230	247
228	229	230	231	248
229	230	231	232	249
230	231	232	233	250

230 INGRESOS

TIPO	PLAZA	VALOR CATASTRAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
231	232	233	234	241
232	233	234	235	242
233	234	235	236	243
234	235	236	237	244
235	236	237	238	245
236	237	238	239	246
237	238	239	240	247
238	239	240	241	248
239	240	241	242	249
240	241	242	243	250

240 INGRESOS

TIPO	PLAZA	VALOR CATASTRAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
241	242	243	244	241
242	243	244	245	242
243	244	245	246	243
244	245	246	247	244
245	246	247	248	245
246	247	248	249	246
247	248	249	250	247
248	249	250	251	248
249	250	251	252	249
250	251	252	253	250

250 INGRESOS

CODIGO DE ADESION	NUMERO	NOMBRE DE ADESION	VALOR TOTAL	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESERVA DE ADESION			540		560
					569

Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones, debe llenarse por el total de la cuota o porción que el contribuyente recibió dentro de la herencia, sucesión o donación y la falta de declaración de ciertos bienes se imputa como patrimonio de bienes, por lo que la Administración Tributaria se reserva el derecho de incluir las acciones legales correspondientes. Con una excepción el Formulario 06 en el ítem o por ítemes, ítem 20 dice: bienes por entregar o a pagar en cualquiera de las oficinas del SRI (Art. 3, resolución 0004).

109 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL BIEN

101 Razón Social o Apellidos y Nombres.- Registrar la razón social o apellidos y nombres completos del contribuyente.

102 RUC, CC o NIT.- Registrar el número de RUC, CC o NIT, para el contribuyente.

103 No se debe a Adhesivo del Formulario el que se usará.- Registrar el número de serie o indicativo del Formulario en el que se realizó la declaración del impuesto.

104 No de Formulario al que se usará.- Registrar el número del formulario, en el que se realizó la declaración.

105 Mes.- Registrar el mes exigible (esto debe coincidir con el campo 211 de la declaración).

106 Año.- Registrar el año exigible (esto debe coincidir con el campo 102 de la declaración).

308 ACCIONES UNIPERSONALES

201 Razón Social.- Registrar la razón social o nombre comercial de los sujetos de propiedad del negocio.

211 No de RUC.- Registrar el número de RUC correspondiente al sujeto de propiedad del negocio.

221 Patrimonio Neto Total.- Registrar el monto total resultante del patrimonio neto tomado en cuenta en las declaraciones del negocio unipersonal.

301 Cuentas de Bienes Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que se le atribuye efectivamente recibe dentro del negocio unipersonal del negocio.

341 Valor de la Porción.- Registrar el resultado de la aplicación del porcentaje de atribución recibido al patrimonio neto total.

400 INMUEBLES

501 a 503 Localidad y País.- Registrar la localidad y país en los que se encuentren ubicados el inmueble o inmuebles por "localidad" al código (en caso de bienes situados en el exterior) o su equivalente (en país extranjero) por ejemplo el nombre del condado - en los Estados Unidos de América.

511 a 518 Clave Catastral o No. de Parcela.- Registrar la clave o el número de parcela que se encuentra registrado el inmueble en la municipalidad o la que posea.

521 a 526 Avalúo Comercial Total del Bien.- Registrar el avalúo total que el o los peritos asignaron del o de los bienes de inventarios y cuando no hay peritos, se usará el avalúo catastral que el municipio le tiene asignado al inmueble.

529 Avalúo Comercial Resto de Inmuebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes inmuebles que no abarcan en las localidades en las cuotas anteriores.

531 a 538 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

541 a 549 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

549 Valor de la Porción Resto de Inmuebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes inmuebles que no abarcan en las localidades en las cuotas anteriores.

600 VEHÍCULOS

Valículos

401 a 408 Tipo.- Registrar el tipo de vehículo que se establece en la matrícula del mismo.

411 a 418 Plazo.- Registrar las plazas establecidas por la Dirección Nacional de Tránsito.

421 a 428 Avalúo Comercial Total del Bien.- Registrar el avalúo establecido por la casa de transacción de vehículos del Servicio de Rentas Internas.

429 Avalúo Comercial Resto de Vehículos.- Registrar la suma de los valores comerciales individuales del resto de vehículos que no abarcan en las localidades en las cuotas anteriores.

431 a 438 Cuota Porción Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (a si por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

valor de vehículos en los campos anteriores.

400

401 a 408 Tipo.- Registrar el tipo de vehículo, propios del usuario, en el Avalúo Comercial Total del bien. Registrar el avalúo comercial establecido en el inventario judicial, o a falta de éste, el avalúo comercial establecido por el contribuyente.

411 a 418 Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

421 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

429 Valor de la Porción Resto de Vehículos.- Registrar el resultado de la suma de los valores comerciales individuales de los vehículos que no abarcan en las localidades en las cuotas anteriores.

431 a 438 Cuota Porción Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

441 a 449 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

449 Valor de la Porción Resto de Vehículos.- Registrar el resultado de la suma de los valores comerciales individuales de los vehículos que no abarcan en las localidades en las cuotas anteriores.

451 a 458 Cuota Porción Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

461 a 469 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

469 Valor de la Porción Resto de Vehículos.- Registrar el resultado de la suma de los valores comerciales individuales de los vehículos que no abarcan en las localidades en las cuotas anteriores.

471 a 478 Cuota Porción Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

481 a 489 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

489 Valor de la Porción Resto de Vehículos.- Registrar el resultado de la suma de los valores comerciales individuales de los vehículos que no abarcan en las localidades en las cuotas anteriores.

491 a 498 Cuota Porción Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

501 a 509 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

509 Valor de la Porción Resto de Vehículos.- Registrar el resultado de la suma de los valores comerciales individuales de los vehículos que no abarcan en las localidades en las cuotas anteriores.

511 a 518 Cuota Porción Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

521 a 529 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

529 Valor de la Porción Resto de Vehículos.- Registrar el resultado de la suma de los valores comerciales individuales de los vehículos que no abarcan en las localidades en las cuotas anteriores.

531 a 538 Cuota Porción Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

541 a 549 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

549 Valor de la Porción Resto de Vehículos.- Registrar el resultado de la suma de los valores comerciales individuales de los vehículos que no abarcan en las localidades en las cuotas anteriores.

551 a 558 Cuota Porción Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

561 a 569 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

569 Valor de la Porción Resto de Vehículos.- Registrar el resultado de la suma de los valores comerciales individuales de los vehículos que no abarcan en las localidades en las cuotas anteriores.

571 a 578 Cuota Porción Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

581 a 589 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

589 Valor de la Porción Resto de Vehículos.- Registrar el resultado de la suma de los valores comerciales individuales de los vehículos que no abarcan en las localidades en las cuotas anteriores.

591 a 598 Cuota Porción Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

601 a 609 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

609 Valor de la Porción Resto de Vehículos.- Registrar el resultado de la suma de los valores comerciales individuales de los vehículos que no abarcan en las localidades en las cuotas anteriores.

611 a 618 Cuota Porción Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

621 a 629 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

629 Valor de la Porción Resto de Vehículos.- Registrar el resultado de la suma de los valores comerciales individuales de los vehículos que no abarcan en las localidades en las cuotas anteriores.

631 a 638 Cuota Porción Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

06 NOV. 2019



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'G. S. ...', is written over a horizontal line. The signature is located to the right of the date stamp.


**ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**
IMPORTANTE: DIRIGASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

33%


100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	102	103	104
101	102	103	104

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
200 BIENES IMPERSONALES

PROFESIONAL	En RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
				245

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAÍS	CLAVE CATASTRAL O N.º PRECIO	VALUO CORRIENTE TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESERVA DE VALUACIÓN		329		349
Subtotal de Inmuebles				350

400 VEHÍCULOS

TIPO	PLACA	VALUO CORRIENTE TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
Subtotal de Vehículos		429		449

500 OTROS

OTROS	VALOR CORRIENTE TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531
502	512	522	532
503	513	523	533
504	514	524	534
505	515	525	535
506	516	526	536
507	517	527	537
508	518	528	538
509	519	529	539
Subtotal de Otros		530	540

600 ACRÉDITOS FINANCIEROS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACRÉDITO	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
601	611	621	631	641	651
602	612	622	632	642	652
603	613	623	633	643	653
604	614	624	634	644	654
605	615	625	635	645	655
606	616	626	636	646	656
607	617	627	637	647	657
608	618	628	638	648	658
609	619	629	639	649	659
Subtotal de Créditos		630		660	

700 SUBTOTAL DE BIENES IMPERSONALES

701	702	703	704
701	702	703	704



601 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES

PERIODO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMPRESARIAL	RUC	Nº DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDABLE O DERECHO
601	611	621	631	641	651
602	612	622	632	642	652
603	613	623	633	643	653
604	614	624	634	644	654
605	615	625	635	645	655
606	616	626	636	646	656
607	617	627	637	647	657
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES			638	648	658

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

TOTAL BIENES

MONTOS TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 199 + 299 + 399 = 1395

DEBIDOS (SOLDO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

602 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

603 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954
905	915	925	935	945	955
906	916	926	936	946	956
907	917	927	937	947	957
908	918	928	938	948	958

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

604 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
1001	1011	1021	1031	1041	1051
1002	1012	1022	1032	1042	1052
1003	1013	1023	1033	1043	1053
1004	1014	1024	1034	1044	1054
1005	1015	1025	1035	1045	1055
1006	1016	1026	1036	1046	1056
1007	1017	1027	1037	1047	1057
1008	1018	1028	1038	1048	1058

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

605 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
1101	1111	1121	1131	1141	1151
1102	1112	1122	1132	1142	1152
1103	1113	1123	1133	1143	1153
1104	1114	1124	1134	1144	1154
1105	1115	1125	1135	1145	1155
1106	1116	1126	1136	1146	1156
1107	1117	1127	1137	1147	1157
1108	1118	1128	1138	1148	1158

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

606 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
1201	1211	1221	1231	1241	1251
1202	1212	1222	1232	1242	1252
1203	1213	1223	1233	1243	1253
1204	1214	1224	1234	1244	1254
1205	1215	1225	1235	1245	1255
1206	1216	1226	1236	1246	1256
1207	1217	1227	1237	1247	1257
1208	1218	1228	1238	1248	1258

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

607 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
1301	1311	1321	1331	1341	1351
1302	1312	1322	1332	1342	1352
1303	1313	1323	1333	1343	1353
1304	1314	1324	1334	1344	1354
1305	1315	1325	1335	1345	1355
1306	1316	1326	1336	1346	1356
1307	1317	1327	1337	1347	1357
1308	1318	1328	1338	1348	1358

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

608 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
1401	1411	1421	1431	1441	1451
1402	1412	1422	1432	1442	1452
1403	1413	1423	1433	1443	1453
1404	1414	1424	1434	1444	1454
1405	1415	1425	1435	1445	1455
1406	1416	1426	1436	1446	1456
1407	1417	1427	1437	1447	1457
1408	1418	1428	1438	1448	1458

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

609 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
1501	1511	1521	1531	1541	1551
1502	1512	1522	1532	1542	1552
1503	1513	1523	1533	1543	1553
1504	1514	1524	1534	1544	1554
1505	1515	1525	1535	1545	1555
1506	1516	1526	1536	1546	1556
1507	1517	1527	1537	1547	1557
1508	1518	1528	1538	1548	1558

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

610 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
1601	1611	1621	1631	1641	1651
1602	1612	1622	1632	1642	1652
1603	1613	1623	1633	1643	1653
1604	1614	1624	1634	1644	1654
1605	1615	1625	1635	1645	1655
1606	1616	1626	1636	1646	1656
1607	1617	1627	1637	1647	1657
1608	1618	1628	1638	1648	1658

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

611 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
1701	1711	1721	1731	1741	1751
1702	1712	1722	1732	1742	1752
1703	1713	1723	1733	1743	1753
1704	1714	1724	1734	1744	1754
1705	1715	1725	1735	1745	1755
1706	1716	1726	1736	1746	1756
1707	1717	1727	1737	1747	1757
1708	1718	1728	1738	1748	1758

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

612 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
1801	1811	1821	1831	1841	1851
1802	1812	1822	1832	1842	1852
1803	1813	1823	1833	1843	1853
1804	1814	1824	1834	1844	1854
1805	1815	1825	1835	1845	1855
1806	1816	1826	1836	1846	1856
1807	1817	1827	1837	1847	1857
1808	1818	1828	1838	1848	1858

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

613 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
1901	1911	1921	1931	1941	1951
1902	1912	1922	1932	1942	1952
1903	1913	1923	1933	1943	1953
1904	1914	1924	1934	1944	1954
1905	1915	1925	1935	1945	1955
1906	1916	1926	1936	1946	1956
1907	1917	1927	1937	1947	1957
1908	1918	1928	1938	1948	1958

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

614 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
2001	2011	2021	2031	2041	2051
2002	2012	2022	2032	2042	2052
2003	2013	2023	2033	2043	2053
2004	2014	2024	2034	2044	2054
2005	2015	2025	2035	2045	2055
2006	2016	2026	2036	2046	2056
2007	2017	2027	2037	2047	2057
2008	2018	2028	2038	2048	2058

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

615 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
2101	2111	2121	2131	2141	2151
2102	2112	2122	2132	2142	2152
2103	2113	2123	2133	2143	2153
2104	2114	2124	2134	2144	2154
2105	2115	2125	2135	2145	2155
2106	2116	2126	2136	2146	2156
2107	2117	2127	2137	2147	2157
2108	2118	2128	2138	2148	2158

RESTO DE GASTOS

El valor de los bienes se debe declarar en la declaración de impuestos a la renta, en el rubro correspondiente, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

616 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

PERIODO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
2201	2211	2221	2231	2241</	

SRI
SERVICIO DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 70 0183483

FORMULARIO 108**RESOLUCIÓN N° 0604****IMPORTANTE: SERVASE LEER****INSTRUCCIONES AL REVERSO P.V.P \$ 1.00**

130 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

131 132 133

134 135 136

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 NO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN O PASAPORTE 202 RAZÓN SOCIAL, CUIPPELLADO Y NOMBRES COMPLETOS 203 CLASE NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

204 PARECIMIENTO 205 CATEGORÍA 206 NÚMERO 207 INTERSECCIÓN 208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN O PASAPORTE 210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 211 CLASE

212 PARECIMIENTO 213 CATEGORÍA 214 NÚMERO 215 INTERSECCIÓN 216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 NO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN O PASAPORTE CAUSANTE 218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CAUSANTE

219 DERECHO CIVIL 220 SI HEREDEROS 221 NO LEGATARIOS 222 TESTAMENTO 223 CLASE

224 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO 225 ODAJUNA 226 CANTÓN

227 NO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 228 DONACIÓN O SUCESIÓN HEREDITARIA

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

229 NO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN O PASAPORTE DONANTE 230 RAZÓN SOCIAL, CUIPPELLADO Y NOMBRES COMPLETOS 231 CLASE

232 PARECIMIENTO 233 CATEGORÍA 234 NÚMERO 235 INTERSECCIÓN 236 TELÉFONO

237 ESTADO CIVIL 238 AL DONATARIO 239 NO DONATARIO 240 CLASE

241 FECHA DE DONACIÓN 242 CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

301 INGRESOS IMPERSONALES 302 PATRIMONIO NETO 303 VALOR DE LA PORCIÓN

304 INGRESOS IMPERSONALES 305 PATRIMONIO NETO 306 VALOR DE LA PORCIÓN

307 INGRESOS IMPERSONALES 308 PATRIMONIO NETO 309 VALOR DE LA PORCIÓN

310 INGRESOS IMPERSONALES 311 PATRIMONIO NETO 312 VALOR DE LA PORCIÓN

313 INGRESOS IMPERSONALES 314 PATRIMONIO NETO 315 VALOR DE LA PORCIÓN

316 INGRESOS IMPERSONALES 317 PATRIMONIO NETO 318 VALOR DE LA PORCIÓN

319 INGRESOS IMPERSONALES 320 PATRIMONIO NETO 321 VALOR DE LA PORCIÓN

322 INGRESOS IMPERSONALES 323 PATRIMONIO NETO 324 VALOR DE LA PORCIÓN

325 INGRESOS IMPERSONALES 326 PATRIMONIO NETO 327 VALOR DE LA PORCIÓN

328 INGRESOS IMPERSONALES 329 PATRIMONIO NETO 330 VALOR DE LA PORCIÓN

331 INGRESOS IMPERSONALES 332 PATRIMONIO NETO 333 VALOR DE LA PORCIÓN

334 INGRESOS IMPERSONALES 335 PATRIMONIO NETO 336 VALOR DE LA PORCIÓN

337 INGRESOS IMPERSONALES 338 PATRIMONIO NETO 339 VALOR DE LA PORCIÓN

340 INGRESOS IMPERSONALES 341 PATRIMONIO NETO 342 VALOR DE LA PORCIÓN

343 INGRESOS IMPERSONALES 344 PATRIMONIO NETO 345 VALOR DE LA PORCIÓN

346 INGRESOS IMPERSONALES 347 PATRIMONIO NETO 348 VALOR DE LA PORCIÓN

06 NOV. 2019

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
copiam certificada, firmada y sellada en
Quito a, 05 Nov. 2019

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta- Quito D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 2678



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	2149
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	44
REGISTRO:	LIBRO DE ACTOS Y OBJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702372309	DASSUM ANDRADE JOSE ROBERTO	HEREDERO
1701529503	DASSUM ANDRADE VERONICA MAGDALENA	HEREDERO
1704429313	DASSUM ANDRADE CARLOS FERNANDO	HEREDERO
1702290279	DASSUM LASSO JOSE	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	27/11/2019
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

Capital	Valor
---------	-------

Cuentía	912,46
Capital Suscrito	365000,00

6. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 204 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1957.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020


 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 4-103



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y POBLACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170152950-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**DASSO ANDRADE
VERONICA MAGDALENA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

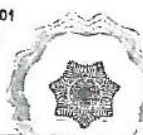
FECHA DE NACIMIENTO 1944-11-01

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **VIUDA**
JOSE RAUL MARCELO
CHIRIBOGA





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** Y-343V-1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DASSO JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANDRADE MAGDALENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-21



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



00085422

Quito, 29 de enero de 2020

Ing. Máximo Velásquez
Gerente General
Fosforera Ecuatoriana S.A.
Ciudad. -

De nuestra consideración:

Por medio de la presente adjuntamos una copia certificada de la partición extrajudicial otorgada por los señores VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE, con cédula de ciudadanía No.1701529503, ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO, con cédula de ciudadanía No. 1702410679, en su calidad de Mandataria del señor JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE con cédula de ciudadanía 1702372309, CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE, con cédula de ciudadanía número 1704429313. El día 27 de Noviembre de 2019 ante la Notaría Sexta correspondiente a la Notaria Tamara Garcés Almeida.

Solicitamos realizar el asiento respectivo de acciones y accionistas y comunicar a la Superintendencia de Compañías sobre el mismo.

Atentamente,



VERONICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE
C.C. 1701529503



CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE
C.C. 1704429313



JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE
C.C. 1702372309

Debidamente representado por su mandataria
ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO
C.C. 1702410679



Factura: 001-002-000090716



20191701006P06618



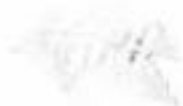
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701006P06618					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (9:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASSUN ANDRADE VERÓNICA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701528503	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	CASSUN ANDRADE CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704629010	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	CASSUN ANDRADE JOSE ROBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703573359	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	ANITA ROCIO CEVALLOS TRIVIÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SEVALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ACCIONES DE LA COMPAÑIA FOSFORERA ECUATORIANA S.A. A VERÓNICA MAGDALENA CASSUN ANDRADE 7,036 ACCIONES, CARLOS FERNANDO CASSUN ANDRADE 7,604 ACCIONES Y JOSE ROBERTO CASSUN ANDRADE 7,804 ACCIONES.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		912.48					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.2019-17-01-006-P06618

PARTICIÓN

OTORGADO POR:

VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE

CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE

JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

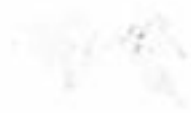
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE, por sus propios derechos, CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE, por sus propios derechos, y JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE, debidamente representado por su Apoderada Especial ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO, conforme consta del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viudas,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

4

excepto CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE que es casado, de ocupación quehaceres domésticos, excepto CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE que es empleado privado, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Partición al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la siguiente escritura pública de partición la señora VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno cinco dos nueve cinco cero tres (1701529503) de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; el señor CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro dos nueve tres uno tres (1704429313), de estado civil casado, por sus propios y personales



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



derechos y la señora ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro uno cero seis siete nueve (1702410679), de estado civil viuda, en su calidad de Mandataria del señor JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE con cédula de ciudadanía uno siete cero dos tres siete dos tres cero nueve (1702372309) conforme consta del poder que se acompaña, el mismo que el Mandatario declara bajo juramento ha sido legalmente conferido y que su Mandante se encuentra con vida. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y mayores de edad; plenamente capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, quienes en adelante se denominarán como los PARTICIONARIOS de manera conjunta. - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A. El padre de los PARTICIONARIOS, el señor José Dassum Lasso era accionista de la compañía FOSFORERA ECUATORIANA S.A., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. Uno siete nueve cero cero dos uno dos cero tres cero cero uno (1790021203001), expediente No. cinco cero cinco (505) en veintidós mil ochocientos trece (22.813) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. B. El señor José Dassum Lasso falleció en la parroquia de Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha, el ocho de mayo del dos mil ocho (2008) quedando como únicos y universales herederos sus hijos Verónica Magdalena Dassum Andrade, Carlos Fernando Dassum Andrade y José Roberto Dassum Andrade, según acta de posesión efectiva realizada el miércoles cuatro (04) de febrero del año dos mil nueve (2009) ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el día martes diecisiete (17)



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

de febrero del dos mil nueve (2009) en el tomo uno cuatro cero (140), repertorio uno dos uno cero siete (12107) y en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro (04) de febrero de dos mil nueve (2009) bajo el número cero cinco tres nueve (0539) en el tomo uno cuatro cero (140).- TERCERA: PARTICIÓN.- Con los antecedentes expuestos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo diez y ocho (18) numeral treinta y siete (37) de la Ley Notarial los comparecientes, en forma libre, voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, proceden con la partición de las acciones descritas en la cláusula de antecedentes, de la siguiente manera: A. A la señora VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE le corresponden la cantidad de siete mil seiscientos cinco (7,605) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas del capital social de la compañía FOSFORERA ECUATORIANA S.A. B. Al señor CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE le corresponden la cantidad de siete mil seiscientos cuatro (7,604) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas del capital social de la compañía FOSFORERA ECUATORIANA S.A. C. Al señor JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE, representado en este acto por su mandataria la señora ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO, le corresponden la cantidad de siete mil seiscientos cuatro (7,604) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas del capital social de la compañía FOSFORERA ECUATORIANA S.A.- CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento es de novecientos doce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (US\$ 912.48).- QUINTA: ACEPTACIÓN. - Los comparecientes aceptan



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



el total contenido de la presente escritura pública por ser en seguridad de sus intereses y quedan autorizados para realizar las inscripciones y notificaciones que correspondan. De igual manera, declaran conocer y estar de acuerdo en que la partición que consta en el presente instrumento no es en partes iguales y, de ser el caso, se realizarán las compensaciones que correspondan en el futuro. - SEXTA: CONTROVERSIAS. Las partes aceptan la vigencia y validez del presente instrumento por contener estipulaciones hechas en sus mutuos beneficios e intereses. Las partes convienen que el presente documento será cumplido de buena fe entre ellas y que cualquier controversia tratará de ser resuelta con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo, para cualquier controversia relacionada con o derivada de este documento y su ejecución, que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, éstas se someterán a la decisión de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, al Reglamento del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y de las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los árbitros decidirán en derecho y podrán pedir la ejecución de medidas cautelares, solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; d) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Juan Diego Arregui, Abogado con matrícula profesional número

CT

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

diecisiete guion dos mil nueve guion trescientos trece del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura (Mat. 17-2019-313 F.A.C.N.J.)".- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

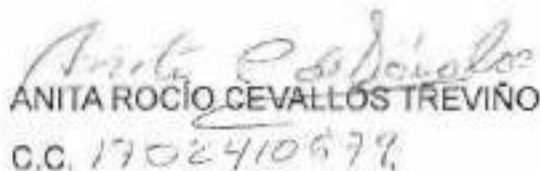
CSH/CSH



VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE
C.C. 140153952-3



CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE
C.C. 1704429313



ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO
C.C. 1702410679

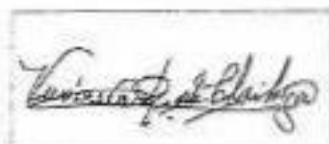


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701529503

Nombres del ciudadano: DASSUM ANDRADE VERONICA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CHIRIBOGA CORDOVEZ JOSE RAUL MARCELO

Nombres del padre: DASSUM JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-280-06396



197-280-06396

Leda Vicenta Taisano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

1764425313



APELLIDOS Y NOMBRES
DASSUM ANDRADE
CARLOS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
BONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARY CATHERINE
BARRERA SWEENEY



INSTRUCCION
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL INGENIERO
DASSUM LASO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE BUENO NAGOALENA AUGUSTA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-26



[Signature]
NOTARIO

[Signature]
PUBLICADOR

INTERPRETE



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

2017-2019

GRE

0017 M

0017 - 328

1764425313

DASSUM ANDRADE CARLOS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



Municipio PICHINCHA
CANTÓN QUITO
DISTRICCIÓN
PARROQUIA TUMBACO
CDNA 1

[Signature]



[Handwritten text]

[Handwritten text]

27 NOV. 2019

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704429313

Nombres del ciudadano: DASSUM ANDRADE CARLOS FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRERA SWEENEY MARY CATHREN

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: DASSUM LASSO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE BUENO MAGDALENA AUGUSTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
QUITO



N° de certificado: 194-280-06468



194-280-06468

Lodo Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Cedula de CIUDADANIA

APELIDOS Y NOMBRES:
**DEVALLOS TRIVERO
ANITA RODRIGUEZ**

LUGAR DE NACIMIENTO:
**PICHINCHA
QUITO**

SIGNALEZ SUAREZ

FECHA DE EMISION: 1990-08-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Viuda
DAVALLOS ESPINOSA

70241087-2

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GUERRACER, JORNALISTAS

04433/0224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS NUNEZ ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TREVINO TORRES WINNIE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-20

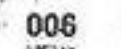
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-20

OTITARIA SEXTA
EN QUITO

0065-1003

Requisito
DIRECTOR GENERAL

Arriba De Dignidad
TOMAS FERRAZ

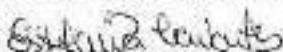
	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 1 DE FEBRERO 2010	
REPÚBLICA DEL PERÚ		
006 DISTRITO	006 - 324 MUNICIPIO	1702410673 CUSCO
		
CEVALLOS TREVINO ANITA ROCIO APELLIDOS Y NOMBRES		
REGIONAL PROVINCIA		DISCRIMINACIÓN
CANTON		
PARQUEO		
PARQUEO		
		ZONA: 4

  REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

PLIEGO DE VOTO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENCIA DE LA CNE

IMP. 004/18

Archie C. Barber
Humboldt EB-143
2. Humboldt & York Co. 1971
09/451 8705

27 NOV. 2019



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Anita Cevallos Treviño

Número único de identificación: 1702410679

Nombres del ciudadano: CEVALLOS TREVIÑO ANITA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: FERNANDO DAVALOS

Nombres del padre: CEVALLOS ALONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TREVIÑO WINNIE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
QUITO

N° de certificado: 194-280-06543



194-280-06543

Ldo. Vicente Talana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 112 / 2017

Tomo . Página 112



En la ciudad de HAMBURGO, ALEMANIA, el 20 de octubre de 2017, ante mí, DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO, SEGUNDO SECRETARIO-CONSUL en esta ciudad, comparece(n) JOSE ROBERTO DASSUM ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en Bergisch Gladbach, Alemania, Cédula de ciudadanía número 1702372309, , legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ANITA ROCÍO CEVALLOS TRIVIÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en Quito, Ecuador, y Cédula de ciudadanía número 1702430679, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: SEÑOR CONSUL: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un Poder General de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente poder, por sus propios y personales derechos y en calidad de mandatario, el señor JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE, mayor de edad, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número 1702372309 de ocupación jubilado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Bergisch Gladbach – Alemania, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones. SEGUNDA: PODER.- Por medio del presente instrumento los comparecientes confieren Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora ANITA ROCÍO CEVALLOS TRIVIÑO, a fin de que la mandataria actúe a nombre y en representación de los comparecientes, sin limitación alguna para que realice los siguientes actos y contratos: 1.- Intervenir, suscribir y perfeccionar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos y escrituras públicas permitidos por la ley, incluidos compra, venta, permuta, arriendo, anticresis, comodato, constitución de usufructos y otros derechos reales, fideicomisos mercantiles, entre otros. Los contratos podrán tener por objeto bienes muebles, inmuebles o derechos constituidos sobre ellos. La mandataria también podrá: hipotecar, preñar o gravar de cualquier otra manera cualquier bien o derecho de la mandante, mueble o inmueble, conforme corresponda; constituir compañías civiles o mercantiles, adquirir y ceder o transferir acciones, participaciones o cuotas partes de sociedades civiles, mercantiles, cooperativas, mutuales o de cualquier otra naturaleza; suscribir y pagar acciones, participaciones o cuotas partes, concurrir a las juntas generales o asambleas de dichas compañías o sociedades y ejercer los derechos de accionista, socio u otra calidad similar, que corresponda o pueda corresponder a la mandante de conformidad con la ley, con el contrato social o por cualesquier otro instrumento o título, respecto de toda y cualesquier compañía o sociedad en la que la mandante tenga actualmente o pueda tener en lo posterior interés o derecho. La mandataria queda facultada para que en cualquier acto o contrato en el que a nombre y en representación de la mandante intervenga, pueda: negociar y pactar libremente el objeto de los mismos, los plazos, los precios, cuantías o cánones a pagar o recibir, los términos, condiciones de cualquier clase y más estipulaciones y particularidades que fueren del caso; a entregar y recibir los bienes muebles o inmuebles, el precio, cuantías, cánones y cualquier otro valor, conforme corresponda, y en todo caso con la más amplia y entera libertad y sin limitación alguna. 2.- La mandataria tendrá todas las facultades para representar a su mandante ante toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, de derecho privado con finalidad social y pública o de cualquier naturaleza que fuere, y especialmente ante los bancos, instituciones financieras, mutuales de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y crédito y de cualquier otra naturaleza, compañías intermediarias financieras, compañías de leasing o arrendamiento mercantil, compañías aseguradoras, compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito o de consumo, con las que por cualquier razón o motivo cualquiera la mandante se encuentre vinculada o en lo posterior se vinculara, y por tanto la mandataria podrá gestionar, obtener o pagar créditos, administrar depósitos de toda y cualquier clase, pólizas de seguro y demás instrumentos, documentos, contratos o productos bancarios, financieros, de seguros, entre otros, así como renovar los mismos, intereses, plazos y más condiciones, contratar pólizas de seguro, depósitos o arrendamientos mercantiles o civiles, realizar negociaciones financieras o bursátiles, suscribir los documentos necesarios para instrumentar o



respaldar las operaciones antes mencionadas y todas las demás que considere convenientes efectuar, pudiendo por tanto otorgar y suscribir documentos tales como garantías hipotecarias, prendas, quirografarios, letras de cambio y pagarés a la orden, cheques, vales, recibos, finiquitos, entre otros y sin limitación alguna. Podrá también la mandataria cobrar o redamar indemnizaciones de seguros, suscribir y celebrar finiquitos por reclamos o indemnizaciones de seguros, recibir los valores y bienes producto de toda y cualesquiera de estas operaciones y emplearlos o invertirlos como a bien tuviere sin limitación de ninguna clase. La mandataria podrá depositar y girar sobre las cuentas corrientes y efectuar retiros o depósitos de y a las cuentas de ahorros que mantenga la mandante en bancos, mutualistas u otras instituciones de ahorro o crédito del país o del extranjero, así como abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza, constituir o efectivizar depósitos a plazo con cualquier denominación, negociar el o los títulos o documentos correspondientes a estos depósitos sea cualquiera que fuere su naturaleza, plazo y más términos y condiciones. Reclamar dividendos a cualquier título de inversiones que mantenga el mandante y autorizar a terceros que retren las mismas. Vender acciones proindiviso que mantenga el mandante. 3.- La mandataria queda facultada además para que acapbe herencias, legados o donaciones, e igualmente para que a nombre y representación de la mandante efectúe sin limitación de ninguna naturaleza y a favor de la persona o personas que a bien tenga, donaciones de bienes muebles o inmuebles o de derechos constituidos sobre ellos, quedando facultada para solicitar al juez, notario o funcionario competente la insinuación o autorización que se requiera, cuando lo estime conveniente o necesario, así como para otorgar la o las escrituras públicas que fueren menester. 4.- Asimismo, intervenir y dar procuración en litigios judiciales civiles, penales, laborales y otros que puedan devenir de estos actos. 5.- Queda facultada también la mandataria para sustituir o delegar total o parcialmente el presente poder en la persona o personas que a bien tuviere, así como para constituir procuradores especiales o judiciales. En fin, la mandataria queda facultada para hacer cuanto pudiere realizar la compareciente en persona, de modo que nada se excluya de este poder general. Ninguna persona podrá alegar falta o insuficiencia de poder a la mandataria para realizar cualquier acto o contrato que realice de conformidad a su mejor criterio y en ejecución del presente mandato. Usted señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este Instrumento.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JOSÉ ROBERTO DASEUM ANDRADE


DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO
SEGUNDO SECRETARIO-CONSUL

Certifico.- Que la presente es una copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO.- Daño y sellado, el 29 de octubre de 2017


DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO,
SEGUNDO SECRETARIO-CONSUL

Arancel Consular: II 6.2

Valen. 30,60





1962352549
 JOSE ROBERTO JASSON ARONCE
 63 DE NOVIEMBRE DE 1,948
 QUITO - PICHINCHA
 54r 53 7548
 QUITO - PICHINCHA 1,962
R. D. Jasson Aronce



NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 cincuenta de la Ley Notarial DCN FE que la fotocopia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mí en..... (o/a(s) cines
 Quito, a 7 Nov. 2017

Eduardo Villagómez Vargas
 Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO



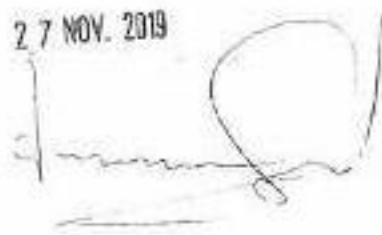
1017-11
 DIV. DE REG.
 PUEBLO
 JOSE BAYT
 2180-1181-1182
 QUITO 21 DE NOVIEMBRE DE 1,985
 21 DE NOVIEMBRE DE 1,985

1962352549

ESTRATÉGIA



27 NOV. 2019

A handwritten signature in dark ink, featuring a large, stylized capital 'D' followed by several loops and a horizontal stroke at the bottom.

TGA
Tribuna
Gaceta
Aurora

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CATEGORIAS: VEHICULOS, IMPUESTOS Y TITULACIONES						
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA	VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
001		001	001	001	001	001
002		002	002	002	002	002
003		003	003	003	003	003
004		004	004	004	004	004
005		005	005	005	005	005
006		006	006	006	006	006
007		007	007	007	007	007

El presente documento es una copia de la minuta de la junta de vecinos, en la que se acordó la creación de la junta de vecinos y la elección de sus miembros.

TOTAL CATEGORIAS

VALOR TOTAL DE FONDOS RECAUDADOS POR CATEGORIAS, IMPUESTOS Y TITULACIONES

CATEGORIA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
001	001	001	001	001	001
002	002	002	002	002	002
003	003	003	003	003	003
004	004	004	004	004	004
005	005	005	005	005	005
006	006	006	006	006	006
007	007	007	007	007	007

El presente documento es una copia de la minuta de la junta de vecinos, en la que se acordó la creación de la junta de vecinos y la elección de sus miembros.

VALOR TOTAL DE FONDOS RECAUDADOS POR CATEGORIAS, IMPUESTOS Y TITULACIONES

CATEGORIA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
001	001	001	001	001	001
002	002	002	002	002	002
003	003	003	003	003	003
004	004	004	004	004	004
005	005	005	005	005	005
006	006	006	006	006	006
007	007	007	007	007	007

El presente documento es una copia de la minuta de la junta de vecinos, en la que se acordó la creación de la junta de vecinos y la elección de sus miembros.

VALOR TOTAL DE FONDOS RECAUDADOS POR CATEGORIAS, IMPUESTOS Y TITULACIONES

CATEGORIA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
001	001	001	001	001	001
002	002	002	002	002	002
003	003	003	003	003	003
004	004	004	004	004	004
005	005	005	005	005	005
006	006	006	006	006	006
007	007	007	007	007	007

El presente documento es una copia de la minuta de la junta de vecinos, en la que se acordó la creación de la junta de vecinos y la elección de sus miembros.

VALOR TOTAL DE FONDOS RECAUDADOS POR CATEGORIAS, IMPUESTOS Y TITULACIONES

VALOR TOTAL DE FONDOS RECAUDADOS POR CATEGORIAS, IMPUESTOS Y TITULACIONES

VALOR TOTAL DE FONDOS RECAUDADOS POR CATEGORIAS, IMPUESTOS Y TITULACIONES

VALOR TOTAL DE FONDOS RECAUDADOS POR CATEGORIAS, IMPUESTOS Y TITULACIONES

VALOR TOTAL DE FONDOS RECAUDADOS POR CATEGORIAS, IMPUESTOS Y TITULACIONES

06 NOV. 2019

[Handwritten signature]



**ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**
IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

No.

100 910

ACTA DE SEPTIMA
CANTON QUITO
CANTON QUITO

100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 CALIFICACION DE DECLARACION PRESENTADA

102 TIPO DE CONTRIBUYENTE

103 VALOR DE LA DECLARACION

104 VALOR DE LA DECLARACION

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

210 INGRESOS DE IMPERSONAL

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
211	212	221	231	241
				250

220 INGRESOS

LOCALIDAD Y RUC	CLASE CANTONAL (No. PRECIO)	VALOR CANTONAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
221	222	223	224	225
226	227	228	229	230
231	232	233	234	235
236	237	238	239	240
241	242	243	244	245
246	247	248	249	250
251	252	253	254	255
256	257	258	259	260
261	262	263	264	265
266	267	268	269	270
271	272	273	274	275
276	277	278	279	280
281	282	283	284	285
286	287	288	289	290
291	292	293	294	295
296	297	298	299	300

310 INGRESOS

TIPO	CLASE	VALOR CANTONAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
311	312	313	314	315
316	317	318	319	320
321	322	323	324	325
326	327	328	329	330
331	332	333	334	335
336	337	338	339	340
341	342	343	344	345
346	347	348	349	350
351	352	353	354	355
356	357	358	359	360
361	362	363	364	365
366	367	368	369	370
371	372	373	374	375
376	377	378	379	380
381	382	383	384	385
386	387	388	389	390
391	392	393	394	395
396	397	398	399	400

410 INGRESOS

TIPO	CLASE	VALOR CANTONAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
411	412	413	414	415
416	417	418	419	420
421	422	423	424	425
426	427	428	429	430
431	432	433	434	435
436	437	438	439	440
441	442	443	444	445
446	447	448	449	450
451	452	453	454	455
456	457	458	459	460
461	462	463	464	465
466	467	468	469	470
471	472	473	474	475
476	477	478	479	480
481	482	483	484	485
486	487	488	489	490
491	492	493	494	495
496	497	498	499	500

510 INGRESOS DE HERENCIAS Y CIVILES

CODIGO DE ATRIBUCION	NUMERO	NOBRE DE ATRIBUCION	VALOR TOTAL	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
511	512	513	514	515	516
517	518	519	520	521	522
523	524	525	526	527	528
529	530	531	532	533	534
535	536	537	538	539	540
541	542	543	544	545	546
547	548	549	550	551	552
553	554	555	556	557	558
559	560	561	562	563	564
565	566	567	568	569	570
571	572	573	574	575	576
577	578	579	580	581	582
583	584	585	586	587	588
589	590	591	592	593	594
595	596	597	598	599	600
601	602	603	604	605	606
607	608	609	610	611	612
613	614	615	616	617	618
619	620	621	622	623	624
625	626	627	628	629	630
631	632	633	634	635	636
637	638	639	640	641	642
643	644	645	646	647	648
649	650	651	652	653	654
655	656	657	658	659	660
661	662	663	664	665	666
667	668	669	670	671	672
673	674	675	676	677	678
679	680	681	682	683	684
685	686	687	688	689	690
691	692	693	694	695	696
697	698	699	700	701	702
703	704	705	706	707	708
709	710	711	712	713	714
715	716	717	718	719	720
721	722	723	724	725	726
727	728	729	730	731	732
733	734	735	736	737	738
739	740	741	742	743	744
745	746	747	748	749	750
751	752	753	754	755	756
757	758	759	760	761	762
763	764	765	766	767	768
769	770	771	772	773	774
775	776	777	778	779	780
781	782	783	784	785	786
787	788	789	790	791	792
793	794	795	796	797	798
799	800	801	802	803	804
805	806	807	808	809	810
811	812	813	814	815	816
817	818	819	820	821	822
823	824	825	826	827	828
829	830	831	832	833	834
835	836	837	838	839	840
841	842	843	844	845	846
847	848	849	850	851	852
853	854	855	856	857	858
859	860	861	862	863	864
865	866	867	868	869	870
871	872	873	874	875	876
877	878	879	880	881	882
883	884	885	886	887	888
889	890	891	892	893	894
895	896	897	898	899	900
901	902	903	904	905	906
907	908	909	910	911	912
913	914	915	916	917	918
919	920	921	922	923	924
925	926	927	928	929	930
931	932	933	934	935	936
937	938	939	940	941	942
943	944	945	946	947	948
949	950	951	952	953	954
955	956	957	958	959	960
961	962	963	964	965	966
967	968	969	970	971	972
973	974	975	976	977	978
979	980	981	982	983	984
985	986	987	988	989	990
991	992	993	994	995	996
997	998	999	1000	1001	1002

Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones, debe llenarse por el total de la cuota o porción que el contribuyente recibió dentro de la herencia, sucesión o donación y la falta de declaración de ciertos bienes se imputa como patrimonio de bienes, por lo que la Administración Tributaria se reserva el derecho de incluir las acciones legales correspondientes. Con una excepción el Formulario 06 en el ítem o porcentaje, ítem 20 dice móviles por entregar o a su vez en cualquiera de las oficinas del SRI (Art. 3, resolución 1994).

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL BIEN

101 Razón Social o Apellidos y Nombres.- Registrar la razón social o apellidos y nombres completos del contribuyente.

102 RUC, CC o NIT.- Registrar el número de RUC, CC o NIT, para el contribuyente.

103 No se debe a Adhesivo del Formulario el que se usará.- Registrar el número de serie o indicativo del Formulario en el que se realizó la declaración del impuesto.

104 No de Formulario al que se usará.- Registrar el número del formulario, en el que se realizó la declaración.

105 Mes.- Registrar el mes exigible (esto debe coincidir con el campo 211 de la declaración).

106 Año.- Registrar el año exigible (esto debe coincidir con el campo 102 de la declaración).

300 ACCIONES UNIPERSONALES

301 Razón Social.- Registrar la razón social o nombre comercial de los sujetos de propiedad del negocio.

302 No de RUC.- Registrar el número de RUC correspondiente al sujeto propietario del negocio.

303 Patrimonio Neto Total.- Registrar el monto total residual del patrimonio neto común en todos los establecimientos del negocio unipersonal.

304 Cuentas de Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que se le atribuye efectivamente recibe dentro del negocio unipersonal del negocio.

305 Valor de la Porción.- Registrar el resultado de la aplicación del porcentaje de participación móvil al patrimonio neto total.

400 INMUEBLES

401 a 403 Localidad y País.- Registrar la localidad y país en los que se encuentran ubicados el inmueble o inmuebles por "localidad" al código (en caso de bienes situados en el exterior) o su equivalente (en país extranjero) por ejemplo el nombre del código - en los Estados Unidos de América.

404 a 408 Clave catastral o No. de Predio.- Registrar la clave o el número de predio en que se encuentra registrado el inmueble en la municipalidad o la que corresponde.

409 a 416 Área Comercial Total del Bien.- Registrar el avalúo total que el o los peritos asignaron del uso del fidei de inventarios y cuando no hay peritos, se usará el avalúo catastral que el municipio le tiene asignado al inmueble.

417 a 420 Área Comercial de los Inmuebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes inmuebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

421 a 428 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

429 a 434 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

435 Valor de la Porción Resto de Inmuebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes inmuebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

500 VALORES

Valores

401 a 408 Tipo.- Registrar el tipo de vehículo que se establece en la matrícula del mismo.

411 a 418 Plazo.- Registrar las plazas establecidas por la Dirección Nacional de Tránsito.

421 a 428 Avalúo Comercial Total del Bien.- Registrar el avalúo establecido por la base de datos mensual de valores del Servicio de Valores Interiores.

429 Avalúo Comercial Total del Resto de Vehículos.- Registrar la suma de los valores comerciales individuales del resto de vehículos que no administran o se detallan en los campos anteriores.

431 a 438 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (a si por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

439 a 446 Valor de la Porción.- Registrar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

600

601 a 608 Avalúo Comercial Total del Bien.- Registrar el Avalúo Comercial establecido en el inventario judicial, o a falta de éste, el avalúo catastral establecido por el contribuyente.

611 a 618 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

621 a 628 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

629 a 636 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales de los bienes muebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

637 a 644 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

645 a 652 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

653 a 660 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales de los bienes muebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

661 a 668 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

669 a 676 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

677 a 684 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales de los bienes muebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

685 a 692 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

693 a 700 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

701 a 708 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales de los bienes muebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

709 a 716 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

717 a 724 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

725 a 732 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales de los bienes muebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

733 a 740 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

741 a 748 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

749 a 756 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales de los bienes muebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

757 a 764 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

765 a 772 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

773 a 780 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales de los bienes muebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

781 a 788 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

789 a 796 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

797 a 804 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales de los bienes muebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

805 a 812 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

813 a 820 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

821 a 828 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales de los bienes muebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

829 a 836 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

837 a 844 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

845 a 852 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales de los bienes muebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

853 a 860 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

861 a 868 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

869 a 876 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales de los bienes muebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

877 a 884 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

885 a 892 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

893 a 900 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales de los bienes muebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

901 a 908 Cuota Porción Herencia, Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

909 a 916 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción herencia, legado o donación al avalúo catastral total del bien. Registrar el resultado.

917 a 924 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales de los bienes muebles que no administran o se detallan en los campos anteriores.

06 NOV. 2019



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'G. S. ...', is written across the date stamp and extends to the right. The signature is written over a horizontal line that is part of a faint grid or form structure.


**ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**
IMPORTANTE: DIRIGASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

33%


100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	102	103	104
101	102	103	104

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
200 BIENES IMPERSONALES

PROFESIONAL	En RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
				245

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAÍS	CLAVE CATASTRAL O NÚMERO PRECIO	VALOR CORRIENTE TOTAL DEL BIEN	CUOTA PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESERVA DE VALORES		329		349
Subtotal de Inmuebles				350

400 VEHÍCULOS

TIPO	PLACA	VALOR CORRIENTE TOTAL DEL BIEN	CUOTA PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
Subtotal de Vehículos		429		449

500 OTROS

OTROS DE HECHO		501	511	521	531
502		512	522	532	
503	513	523	533		
504		514	524	534	
505		515	525	535	
506	516	526	536		
507		517	527	537	
508		518	528	538	
509		519	529	539	
Subtotal de Otros		530			540

600 ACRECIDIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACRECIDA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
601	611	621	631	641	651
602	612	622	632	642	652
603	613	623	633	643	653
604	614	624	634	644	654
605	615	625	635	645	655
606	616	626	636	646	656
607	617	627	637	647	657
608	618	628	638	648	658
609	619	629	639	649	659

700 SUBTOTAL DE BIENES IMPERSONALES

701	702	703	704
701	702	703	704

...de la ...
...que el ...
...de la ...
...de la ...

...
...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 70 0183483

FORMULARIO 108

RESOLUCIÓN N° 0604

IMPORTANTE: SERVASE LEER

INSTRUCCIONES AL REVERSO P.V.P \$ 1.00

130 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

131 132 133

134 135 136

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 NO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN O PASAPORTE 202 RAZÓN SOCIAL, CUIPSELEDOY APODOSENADO 203 CLASE NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

204 PARECIMIENTO 205 CUIPSELEDOY 206 NÚMERO 207 INTERSECCIÓN 208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODOSENADO)

209 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN O PASAPORTE 210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 211 CLASE

212 DIRECCIÓN 213 CUIPSELEDOY 214 NÚMERO 215 INTERSECCIÓN 216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 NO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN O PASAPORTE CAUSANTE 218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CAUSANTE

219 DERECHO CIVIL 220 SI HEREDERO 221 NO LEGATARIO 222 TESTAMENTO 223 CLASE

224 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO 225 ODAJUNA 226 CANTÓN

227 NO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 228 DONACIÓN O SUCESIÓN HEREDITARIA

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

229 NO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN O PASAPORTE DONANTE 230 RAZÓN SOCIAL, CUIPSELEDOY APODOSENADO 231 CLASE

232 DIRECCIÓN 233 CUIPSELEDOY 234 NÚMERO 235 INTERSECCIÓN 236 TELÉFONO

237 ESTADO CIVIL 238 SI DONATARIO 239 NO DONATARIO 240 CLASE

241 FECHA DE DONACIÓN 242 CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

301 INGRESOS IMPERSONALES 302 PATRIMONIO NETO 303 VALOR DE LA PORCIÓN

304 INGRESOS IMPERSONALES 305 PATRIMONIO NETO 306 VALOR DE LA PORCIÓN

307 INGRESOS IMPERSONALES 308 PATRIMONIO NETO 309 VALOR DE LA PORCIÓN

310 INGRESOS IMPERSONALES 311 PATRIMONIO NETO 312 VALOR DE LA PORCIÓN

313 INGRESOS IMPERSONALES 314 PATRIMONIO NETO 315 VALOR DE LA PORCIÓN

316 INGRESOS IMPERSONALES 317 PATRIMONIO NETO 318 VALOR DE LA PORCIÓN

319 INGRESOS IMPERSONALES 320 PATRIMONIO NETO 321 VALOR DE LA PORCIÓN

322 INGRESOS IMPERSONALES 323 PATRIMONIO NETO 324 VALOR DE LA PORCIÓN

325 INGRESOS IMPERSONALES 326 PATRIMONIO NETO 327 VALOR DE LA PORCIÓN

328 INGRESOS IMPERSONALES 329 PATRIMONIO NETO 330 VALOR DE LA PORCIÓN

331 INGRESOS IMPERSONALES 332 PATRIMONIO NETO 333 VALOR DE LA PORCIÓN

334 INGRESOS IMPERSONALES 335 PATRIMONIO NETO 336 VALOR DE LA PORCIÓN

337 INGRESOS IMPERSONALES 338 PATRIMONIO NETO 339 VALOR DE LA PORCIÓN

340 INGRESOS IMPERSONALES 341 PATRIMONIO NETO 342 VALOR DE LA PORCIÓN

343 INGRESOS IMPERSONALES 344 PATRIMONIO NETO 345 VALOR DE LA PORCIÓN

346 INGRESOS IMPERSONALES 347 PATRIMONIO NETO 348 VALOR DE LA PORCIÓN

06 NOV. 2019

Se otorga en la ciudad de Quito, D.M., a los 05 días del mes de Noviembre del 2019, en la Notaría Sexta, la presente escritura pública, firmada y sellada en

Quito a,



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 2678



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	2149
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	44
REGISTRO:	LIBRO DE ACTOS Y OBJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702372309	DASSUM ANDRADE JOSE ROBERTO	HEREDERO
1701529503	DASSUM ANDRADE VERONICA MAGDALENA	HEREDERO
1704429313	DASSUM ANDRADE CARLOS FERNANDO	HEREDERO
1702290279	DASSUM LASSO JOSE	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	27/11/2019
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

Capital	Valor
---------	-------

Cuentía	912,46
Capital Suscrito	365000,00

6. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 204 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1957.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020


 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 4-103





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 170442931-3

APELLIDOS Y NOMBRES
DASSUM ANDRADE
CARLOS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1956-08-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARY CATHREN
BARRERA SWEENEY

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN

EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

DASSUM LASSO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ANDRADE BUENO MAGDALENA AUGUSTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-08-26



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CIUDADANO

IMPRESA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

01-MARZO-2019

CNE

0017 M
JUNTA N°

0017 - 325
CERTIFICADO N°

1704429313
CEDULA N°

DASSUM ANDRADE CARLOS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

PARROQUIA: TUMBACO

ZONA: 1

[Signature]



Quito, 29 de enero de 2020

Ing. Máximo Velásquez
Gerente General
Fosforera Ecuatoriana S.A.
Ciudad. -

De nuestra consideración:

Por medio de la presente adjuntamos una copia certificada de la partición extrajudicial otorgada por los señores VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE, con cédula de ciudadanía No.1701529503, ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO, con cédula de ciudadanía No. 1702410679, en su calidad de Mandataria del señor JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE con cédula de ciudadanía 1702372309, CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE, con cédula de ciudadanía número 1704429313. El día 27 de Noviembre de 2019 ante la Notaría Sexta correspondiente a la Notaria Tamara Garcés Almeida.

Solicitamos realizar el asiento respectivo de acciones y accionistas y comunicar a la Superintendencia de Compañías sobre el mismo.

Atentamente,



VERONICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE
C.C. 1701529503



CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE
C.C. 1704429313



JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE
C.C. 1702372309

Debidamente representado por su mandataria
ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO
C.C. 1702410679



Factura: 001-002-000090716



20191701006P06618



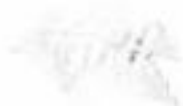
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701006P06618					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (9:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASSUN ANDRADE VERÓNICA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701528503	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	CASSUN ANDRADE CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704629010	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	CASSUN ANDRADE JOSE ROBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703573359	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	ANITA ROCIO CEVALLOS TRIVIÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SEVALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ACCIONES DE LA COMPAÑIA FOSFORERA ECUATORIANA S.A. A VERÓNICA MAGDALENA CASSUN ANDRADE 7,036 ACCIONES, CARLOS FERNANDO CASSUN ANDRADE 7,604 ACCIONES Y JOSE ROBERTO CASSUN ANDRADE 7,804 ACCIONES.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		912.48					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.2019-17-01-006-P06618

PARTICIÓN

OTORGADO POR:

VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE

CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE

JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

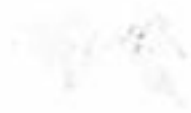
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE, por sus propios derechos, CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE, por sus propios derechos, y JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE, debidamente representado por su Apoderada Especial ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO, conforme consta del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viudas,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

4

excepto CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE que es casado, de ocupación quehaceres domésticos, excepto CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE que es empleado privado, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Partición al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la siguiente escritura pública de partición la señora VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno cinco dos nueve cinco cero tres (1701529503) de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; el señor CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro dos nueve tres uno tres (1704429313), de estado civil casado, por sus propios y personales



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



derechos y la señora ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro uno cero seis siete nueve (1702410679), de estado civil viuda, en su calidad de Mandataria del señor JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE con cédula de ciudadanía uno siete cero dos tres siete dos tres cero nueve (1702372309) conforme consta del poder que se acompaña, el mismo que el Mandatario declara bajo juramento ha sido legalmente conferido y que su Mandante se encuentra con vida. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y mayores de edad; plenamente capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, quienes en adelante se denominarán como los PARTICIONARIOS de manera conjunta. - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A. El padre de los PARTICIONARIOS, el señor José Dassum Lasso era accionista de la compañía FOSFORERA ECUATORIANA S.A., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. Uno siete nueve cero cero dos uno dos cero tres cero cero uno (1790021203001), expediente No. cinco cero cinco (505) en veintidós mil ochocientos trece (22.813) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. B. El señor José Dassum Lasso falleció en la parroquia de Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha, el ocho de mayo del dos mil ocho (2008) quedando como únicos y universales herederos sus hijos Verónica Magdalena Dassum Andrade, Carlos Fernando Dassum Andrade y José Roberto Dassum Andrade, según acta de posesión efectiva realizada el miércoles cuatro (04) de febrero del año dos mil nueve (2009) ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el día martes diecisiete (17)



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

de febrero del dos mil nueve (2009) en el tomo uno cuatro cero (140), repertorio uno dos uno cero siete (12107) y en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro (04) de febrero de dos mil nueve (2009) bajo el número cero cinco tres nueve (0539) en el tomo uno cuatro cero (140).- TERCERA: PARTICIÓN.- Con los antecedentes expuestos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo diez y ocho (18) numeral treinta y siete (37) de la Ley Notarial los comparecientes, en forma libre, voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, proceden con la partición de las acciones descritas en la cláusula de antecedentes, de la siguiente manera: A. A la señora VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE le corresponden la cantidad de siete mil seiscientos cinco (7,605) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas del capital social de la compañía FOSFORERA ECUATORIANA S.A. B. Al señor CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE le corresponden la cantidad de siete mil seiscientos cuatro (7,604) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas del capital social de la compañía FOSFORERA ECUATORIANA S.A. C. Al señor JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE, representado en este acto por su mandataria la señora ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO, le corresponden la cantidad de siete mil seiscientos cuatro (7,604) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas del capital social de la compañía FOSFORERA ECUATORIANA S.A.- CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento es de novecientos doce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (US\$ 912.48).- QUINTA: ACEPTACIÓN. - Los comparecientes aceptan



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



el total contenido de la presente escritura pública por ser en seguridad de sus intereses y quedan autorizados para realizar las inscripciones y notificaciones que correspondan. De igual manera, declaran conocer y estar de acuerdo en que la partición que consta en el presente instrumento no es en partes iguales y, de ser el caso, se realizarán las compensaciones que correspondan en el futuro. - SEXTA: CONTROVERSIAS. Las partes aceptan la vigencia y validez del presente instrumento por contener estipulaciones hechas en sus mutuos beneficios e intereses. Las partes convienen que el presente documento será cumplido de buena fe entre ellas y que cualquier controversia tratará de ser resuelta con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo, para cualquier controversia relacionada con o derivada de este documento y su ejecución, que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, éstas se someterán a la decisión de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, al Reglamento del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y de las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los árbitros decidirán en derecho y podrán pedir la ejecución de medidas cautelares, solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; d) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Juan Diego Arregui, Abogado con matrícula profesional número

CT

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

diecisiete guion dos mil nueve guion trescientos trece del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura (Mat. 17-2019-313 F.A.C.N.J.)".- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

CSH/CSH



VERÓNICA MAGDALENA DASSUM ANDRADE
C.C. 140153962-3



CARLOS FERNANDO DASSUM ANDRADE
C.C. 1704429313



ANITA ROCÍO CEVALLOS TREVIÑO
C.C. 1702410679



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

170152950-3

CIUDADANÍA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DASSUM ANDRADE
VERÓNICA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
JOSE RAUL MARCELO
CHIRIBOGA





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEJADERO DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DASSUM JOSE

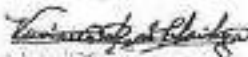
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-21

NOTARIA
CANTÓN QUITO

00045432

MINISTERIO DEL INTERIOR

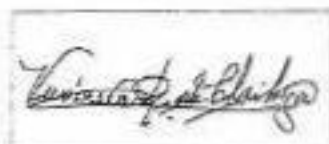


27 NOV. 2019





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701529503

Nombres del ciudadano: DASSUM ANDRADE VERONICA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CHIRIBOGA CORDOVEZ JOSE RAUL MARCELO

Nombres del padre: DASSUM JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHÉRINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-280-06396



197-280-06396

Leda Vicenta Taisano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

1764425313



APELLIDOS Y NOMBRES
DASSUM ANDRADE
CARLOS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
BONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARY CATHERINE
BARRERA SWEENEY



INSTRUCCION
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL INGENIERO
DASSUM LASO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE BUENO NAGOALENA AUGUSTA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-26



[Signature]
NOTARIO

[Signature]
PUBLICANTE

INTERMUNICIPAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2017-2019



0017 M

0017 - 328

1764425313

DASSUM ANDRADE CARLOS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



Municipio PICHINCHA
CANTÓN QUITO
DISTRICCIÓN
PARROQUIA TUMBACO
CDNA 1

[Signature]



0999170821

Controlado por el juez civil

27 NOV. 2019

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704429313

Nombres del ciudadano: DASSUM ANDRADE CARLOS FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRERA SWEENEY MARY CATHREN

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: DASSUM LASSO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE BUENO MAGDALENA AUGUSTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
QUITO

N° de certificado: 194-280-06468



194-280-06468

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CUALIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres
DEVALLOS TERREVE
ANITA RODRIGUEZ

LUGAR DE NACIMIENTO
PUSHINCHA
COTACACHI
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Viuda
☒ FERNANDO
DEVALLOS ESPINOSA

70241087-2

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GUERRACER, JORNALISTAS

04433/0224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS NUNES ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TREVINO TORRES WINNIE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-20

OTITARIA SEXTA
EN QUITO

9065-1003

Reyes
DIRECTOR GENERAL

Arriba De Vargas
FUNDADOR

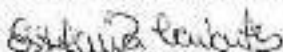
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2010	 Consejo Nacional del Poder Judicial
006 CÍRCULO	006 - 324 MUNICIPIO	1702410673 CÍRCULO
CEVALLOS TREVIÑO ANITA ROCIO APELLIDOS Y NOMBRES		
	REGISTRO PREVISIONAL	DECLARACIÓN
	CANTON	
	MUNICIPIO	
	PARCELA	
		

  REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

PLATAJANAY

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENCIA DE LA JRV

IMP. 004.94

Archie C. Barber
Humboldt 613-143
2. Humboldt & York St.
09/451 8705

27 NOV. 2019



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Anita Cevallos Treviño

Número único de identificación: 1702410679

Nombres del ciudadano: CEVALLOS TREVIÑO ANITA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: FERNANDO DAVALOS

Nombres del padre: CEVALLOS ALONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TREVIÑO WINNIE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
QUITO

N° de certificado: 194-280-06543



194-280-06543

Ldo. Vicente Talana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 112 / 2017

Tomo . Página 112



En la ciudad de HAMBURGO, ALEMANIA, el 20 de octubre de 2017, ante mí, DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO, SEGUNDO SECRETARIO-CONSUL en esta ciudad, comparece(n) JOSE ROBERTO DASSUM ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en Bergisch Gladbach, Alemania, Cédula de ciudadanía número 1702372309, , legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ANITA ROCÍO CEVALLOS TRIVIÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en Quito, Ecuador, y Cédula de ciudadanía número 1702480679, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: SEÑOR CONSUL: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un Poder General de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente poder, por sus propios y personales derechos y en calidad de mandatario, el señor JOSÉ ROBERTO DASSUM ANDRADE, mayor de edad, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número 1702372309 de ocupación jubilado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Bergisch Gladbach – Alemania, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones. SEGUNDA: PODER.- Por medio del presente instrumento los comparecientes confieren Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora ANITA ROCÍO CEVALLOS TRIVIÑO, a fin de que la mandataria actúe a nombre y en representación de los comparecientes, sin limitación alguna para que realice los siguientes actos y contratos: 1.- Intervenir, suscribir y perfeccionar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos y escrituras públicas permitidos por la ley, incluidos compra, venta, permuta, arriendo, anticresis, comodato, constitución de usufructos y otros derechos reales, fideicomisos mercantiles, entre otros. Los contratos podrán tener por objeto bienes muebles, inmuebles o derechos constituidos sobre ellos. La mandataria también podrá: hipotecar, preñar o gravar de cualquier otra manera cualquier bien o derecho de la mandante, mueble o inmueble, conforme corresponda; constituir compañías civiles o mercantiles, adquirir y ceder o transferir acciones, participaciones o cuotas partes de sociedades civiles, mercantiles, cooperativas, mutuales o de cualquier otra naturaleza; suscribir y pagar acciones, participaciones o cuotas partes, concurrir a las juntas generales o asambleas de dichas compañías o sociedades y ejercer los derechos de accionista, socio u otra calidad similar, que corresponda o pueda corresponder a la mandante de conformidad con la ley, con el contrato social o por cualesquier otro instrumento o título, respecto de toda y cualesquier compañía o sociedad en la que la mandante tenga actualmente o pueda tener en lo posterior interés o derecho. La mandataria queda facultada para que en cualquier acto o contrato en el que a nombre y en representación de la mandante intervenga, pueda: negociar y pactar libremente el objeto de los mismos, los plazos, los precios, cuantías o cánones a pagar o recibir, los términos, condiciones de cualquier clase y más estipulaciones y particularidades que fueren del caso; a entregar y recibir los bienes muebles o inmuebles, el precio, cuantías, cánones y cualquier otro valor, conforme corresponda, y en todo caso con la más amplia y entera libertad y sin limitación alguna. 2.- La mandataria tendrá todas las facultades para representar a su mandante ante toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, de derecho privado con finalidad social y pública o de cualquier naturaleza que fuere, y especialmente ante los bancos, instituciones financieras, mutuales de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y crédito y de cualquier otra naturaleza, compañías intermediarias financieras, compañías de leasing o arrendamiento mercantil, compañías aseguradoras, compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito o de consumo, con las que por cualquier razón o motivo cualquiera la mandante se encuentre vinculada o en lo posterior se vinculara, y por tanto la mandataria podrá gestionar, obtener o pagar créditos, administrar depósitos de toda y cualquier clase, pólizas de seguro y demás instrumentos, documentos, contratos o productos bancarios, financieros, de seguros, entre otros, así como renovar los mismos, intereses, plazos y más condiciones, contratar pólizas de seguro, depósitos o arrendamientos mercantiles o civiles, realizar negociaciones financieras o bursátiles, suscribir los documentos necesarios para instrumentar o



respaldar las operaciones antes mencionadas y todas las demás que considere convenientes efectuar, pudiendo por tanto otorgar y suscribir documentos tales como garantías hipotecarias, prendas, quirografarios, letras de cambio y pagarés a la orden, cheques, vales, recibos, finiquitos, entre otros y sin limitación alguna. Podrá también la mandataria cobrar o redamar indemnizaciones de seguros, suscribir y celebrar finiquitos por reclamos o indemnizaciones de seguros, recibir los valores y bienes producto de toda y cualesquiera de estas operaciones y emplearlos o invertirlos como a bien tuviere sin limitación de ninguna clase. La mandataria podrá depositar y girar sobre las cuentas corrientes y efectuar retiros o depósitos de y a las cuentas de ahorros que mantenga la mandante en bancos, mutualistas u otras instituciones de ahorro o crédito del país o del extranjero, así como abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza, constituir o efectivizar depósitos a plazo con cualquier denominación, negociar el o los títulos o documentos correspondientes a estos depósitos sea cualquiera que fuere su naturaleza, plazo y más términos y condiciones. Reclamar dividendos a cualquier título de inversiones que mantenga el mandante y autorizar a terceros que retren las mismas. Vender acciones proindiviso que mantenga el mandante. 3.- La mandataria queda facultada además para que acapbe herencias, legados o donaciones, e igualmente para que a nombre y representación de la mandante efectúe sin limitación de ninguna naturaleza y a favor de la persona o personas que a bien tenga, donaciones de bienes muebles o inmuebles o de derechos constituidos sobre ellos, quedando facultada para solicitar al juez, notario o funcionario competente la insinuación o autorización que se requiera, cuando lo estime conveniente o necesario, así como para otorgar la o las escrituras públicas que fueren menester. 4.- Asimismo, intervenir y dar procuración en litigios judiciales civiles, penales, laborales y otros que puedan devenir de estos actos. 5.- Queda facultada también la mandataria para sustituir o delegar total o parcialmente el presente poder en la persona o personas que a bien tuviere, así como para constituir procuradores especiales o judiciales. En fin, la mandataria queda facultada para hacer cuanto pudiere realizar la compareciente en persona, de modo que nada se excluya de este poder general. Ninguna persona podrá alegar falta o insuficiencia de poder a la mandataria para realizar cualquier acto o contrato que realice de conformidad a su mejor criterio y en ejecución del presente mandato. Usted señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este Instrumento.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JOSÉ ROBERTO DASEUM ANDRADE


DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO
SEGUNDO SECRETARIO-CONSUL

Certifico.- Que la presente es una copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO.- Dado y sellado, el 29 de octubre de 2017


DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO,
SEGUNDO SECRETARIO-CONSUL

Arancel Consular: II 6.2

Valen. 30,60





176029256-0
JOSE ROBERTO JASSON ARANDA
63 DE NOVIEMBRE DE 1968
UNTO = FICHONIA
5dr 53 7348
UNTO = FICHONIA 1.962

2170 - FICKINSON 1.988
R. A. Fickinson



NOTARIA QUINGUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial D.O. 14 de 1974 que la fotocopia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en..... (ojo(s) cines
Culto, a 7 MAY. 2017

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



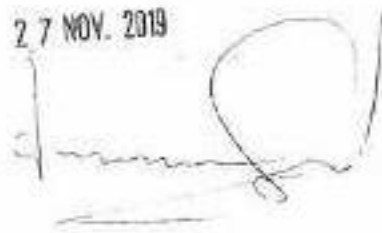
10175-10-
 DIV 101-30
 05-11-17
 JUNE 2017
 10175-10-30
 10175-10-30

1943 - 1948

075-1651



27 NOV. 2019

A handwritten signature in dark ink, featuring a large, stylized capital 'D' followed by several loops and a horizontal stroke at the bottom.

TGA
Tribuna
Gaceta

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CATEGORIAS: VEHICULOS, INGRESOS Y TRANSACCIONES						
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA	IMPORTE	IMPORTE (COP) MONEDA	IMPORTE (COP) MONEDA	IMPORTE (COP) MONEDA	IMPORTE (COP) MONEDA
001		001	001	001	001	001
002		002	002	002	002	002
003		003	003	003	003	003
004		004	004	004	004	004
005		005	005	005	005	005
006		006	006	006	006	006
007		007	007	007	007	007

El presente documento es una copia de los datos de los vehículos, ingresos y transacciones de los vehículos de la ciudad de QUITO.

TOTAL CHENES

VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS POR TRANSACCIONES, INGRESOS O TRANSACCIONES DE LOS VEHICULOS DE LA CIUDAD DE QUITO

VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS POR TRANSACCIONES		VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS		VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS	
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA	IMPORTE	IMPORTE (COP) MONEDA	IMPORTE (COP) MONEDA	IMPORTE (COP) MONEDA
001		001	001	001	001
002		002	002	002	002
003		003	003	003	003
004		004	004	004	004
005		005	005	005	005
006		006	006	006	006
007		007	007	007	007

El presente documento es una copia de los datos de los vehículos, ingresos y transacciones de los vehículos de la ciudad de QUITO.

VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS

VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS		VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS		VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS	
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA	IMPORTE	IMPORTE (COP) MONEDA	IMPORTE (COP) MONEDA	IMPORTE (COP) MONEDA
001		001	001	001	001
002		002	002	002	002
003		003	003	003	003
004		004	004	004	004
005		005	005	005	005
006		006	006	006	006
007		007	007	007	007

El presente documento es una copia de los datos de los vehículos, ingresos y transacciones de los vehículos de la ciudad de QUITO.

VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS

VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS		VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS		VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS	
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA	IMPORTE	IMPORTE (COP) MONEDA	IMPORTE (COP) MONEDA	IMPORTE (COP) MONEDA
001		001	001	001	001
002		002	002	002	002
003		003	003	003	003
004		004	004	004	004
005		005	005	005	005
006		006	006	006	006
007		007	007	007	007

El presente documento es una copia de los datos de los vehículos, ingresos y transacciones de los vehículos de la ciudad de QUITO.

VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS

El presente documento es una copia de los datos de los vehículos, ingresos y transacciones de los vehículos de la ciudad de QUITO.

VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS

VALOR TOTAL DE PAGO DE INGRESOS

El presente documento es una copia de los datos de los vehículos, ingresos y transacciones de los vehículos de la ciudad de QUITO.

06 NOV. 2019

[Handwritten signature]



**ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**
IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

No.

100 910

ACTA DE SEXTA
CANTON QUITO
CANTON QUITO

100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	102	103	104
101	102	103	104

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

210 INGRESOS DE IMPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
211	212	221	222	241
				242

220 INMUEBLES

LOCALIDAD Y RUS	CLAVE CATASTRAL (Código PREH)	VALOR CATASTRAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
221	222	223	224	241
225	226	227	228	242
229	230	231	232	243
233	234	235	236	244
237	238	239	240	245
241	242	243	244	246
245	246	247	248	247
249	250	251	252	248
253	254	255	256	249
259	260	261	262	250

270 VEHICULOS

TIPO	PLACA	VALOR CATASTRAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
271	272	273	274	281
275	276	277	278	282
279	280	281	282	283
283	284	285	286	284
287	288	289	290	285
291	292	293	294	286
295	296	297	298	287
299	300	301	302	288
303	304	305	306	289
307	308	309	310	290

310 OTROS

OTROS	VALOR CATASTRAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
311	312	313	314
315	316	317	318
319	320	321	322
323	324	325	326
327	328	329	330
331	332	333	334
335	336	337	338
339	340	341	342
343	344	345	346
347	348	349	350

320 ACREEDORES FINANCIEROS Y CIVILES

CODIGO DE ACREEDOR	NOMBRE	MONEDA DE ACREEDOR	VALOR TOTAL	CUOTA PORCION HERENCIA, LEGADO O DONACION	VALOR PORCION
321	322	323	324	325	326
327	328	329	330	331	332
333	334	335	336	337	338
339	340	341	342	343	344
345	346	347	348	349	350
351	352	353	354	355	356
357	358	359	360	361	362
363	364	365	366	367	368
369	370	371	372	373	374
375	376	377	378	379	380
381	382	383	384	385	386
387	388	389	390	391	392
393	394	395	396	397	398
399	400	401	402	403	404

Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones, debe llenarse por el total de la cuota o porción que el contribuyente recibió dentro de la herencia, sucesión o donación y la falta de declaración de estos bienes se imputa como contribución de herencia, por lo que la Administración Tributaria se reserva el derecho de incluir las acciones legales correspondientes. Con una excepción el Formulario 06 en el ítem o porcentaje, ítem 20 dice: "bienes por entregar o a pagar en cualquiera de las oficinas del SRI (Art. 3, resolución 1994)".

109 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL BIEN

101 Razón Social o Apellidos y Nombres.- Registrar la razón social o apellidos y nombres completos del contribuyente.

102 RUC, CC o NIT.- Registrar el número de RUC, CC o NIT, para el contribuyente.

103 No se debe a Adhesivo del Formulario el que se usará.- Registrar el número de serie o indicativo del Formulario en el que se realizó la declaración del impuesto.

104 No de Formulario al que se usará.- Registrar el número del formulario, en el que se realizó la declaración.

105 Mes.- Registrar el mes exigible (esto debe coincidir con el campo 211 de la declaración).

107 Año.- Registrar el año exigible (esto debe coincidir con el campo 102 de la declaración).

308 ACCIONES UNIPERSONALES

201 Razón Social.- Registrar la razón social o nombre comercial de los sujetos de propiedad del negocio.

211 No de RUC.- Registrar el número de RUC correspondiente al sujeto de propiedad del negocio.

221 Patrimonio Neto Total.- Registrar el monto total resultante del patrimonio neto tomado en cuenta entre los establecimientos del negocio unipersonal.

301 Cuentas de Herencia Legado o Donación.- Registrar el porcentaje que se le atribuye efectivamente recibe dentro del negocio unipersonal del negocio.

341 Valor de la Porción.- Registrar el resultado de la aplicación del porcentaje de participación recibido al patrimonio neto total.

400 INMUEBLES

501 a 503 Localidad y País.- Registrar la localidad y país en los que se encuentren ubicados el inmueble o inmuebles por "localidad" al código (en caso de bienes situados en el exterior) o su equivalente (en país extranjero) por ejemplo el nombre del condado - en los Estados Unidos de América.

511 a 518 Clave catastral o No. de Parcela.- Registrar la clave o el número de parcela que se encuentra registrado el inmueble en la municipalidad o la que posea.

521 a 526 Avalúo Comercial Total del Bien.- Registrar el avalúo total que el o los peritos asignaron de un del precio de transacción y cuando no hay perito, se usará el avalúo catastral que el municipio le tiene asignado al inmueble.

528 Avalúo Comercial de los Inmuebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes inmuebles que no abarcan a los inmuebles en las zonas referidas.

531 a 538 Contribución Hereditaria, Legado o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales 50%, si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

541 a 549 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción hereditaria, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

549 Valor de la Porción Resto de Inmuebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes inmuebles que no abarcan a los inmuebles en las zonas referidas.

600 VEHÍCULOS

401 a 408 Tipo.- Registrar el tipo de vehículo que se establece en la matrícula del mismo.

411 a 418 Plazo.- Registrar las plazas establecidas por la Dirección Nacional de Tránsito.

421 a 428 Avalúo Comercial Total del Bien.- Registrar el avalúo establecido por la casa de transacción de vehículos del Servicio de Rentas Internas.

429 Avalúo Comercial Total del Resto de Vehículos.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de vehículos que no abarcan a los vehículos en las zonas referidas.

431 a 438 Cuota/Porción Hereditaria, Legado o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (a si por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales, 50% si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

valor de vehículos en los campos anteriores.

400

401 a 408 Tipo.- Bienes muebles, de una habitación, propios del usuario, etc. Avalúo Comercial Total del Bien.- Registrar el Avalúo Comercial establecido en el inventario judicial, o a falta de éste, el avalúo catastral establecido por el contribuyente.

411 a 418 Porción Hereditaria, Legado o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

421 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción hereditaria, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

429 Avalúo Comercial Total del Resto de Vehículos.- Registrar el valor de los vehículos que no abarcan a los vehículos en las zonas referidas.

431 a 438 Cuota/Porción Hereditaria, Legado o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales, 50% si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

441 a 449 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción hereditaria, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

449 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes muebles que no abarcan a los muebles en las zonas referidas.

451 a 458 Cuota/Porción Hereditaria, Legado o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales, 50% si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

461 a 469 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción hereditaria, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

469 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes muebles que no abarcan a los muebles en las zonas referidas.

471 a 478 Cuota/Porción Hereditaria, Legado o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales, 50% si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

481 a 489 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción hereditaria, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

489 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes muebles que no abarcan a los muebles en las zonas referidas.

491 a 498 Cuota/Porción Hereditaria, Legado o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales, 50% si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

499 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción hereditaria, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

499 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes muebles que no abarcan a los muebles en las zonas referidas.

501 a 508 Cuota/Porción Hereditaria, Legado o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales, 50% si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

509 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción hereditaria, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

509 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes muebles que no abarcan a los muebles en las zonas referidas.

511 a 518 Cuota/Porción Hereditaria, Legado o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales, 50% si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

519 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción hereditaria, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

519 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes muebles que no abarcan a los muebles en las zonas referidas.

521 a 528 Cuota/Porción Hereditaria, Legado o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales, 50% si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

529 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción hereditaria, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

529 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes muebles que no abarcan a los muebles en las zonas referidas.

531 a 538 Cuota/Porción Hereditaria, Legado o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales, 50% si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

539 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción hereditaria, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

539 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes muebles que no abarcan a los muebles en las zonas referidas.

541 a 548 Cuota/Porción Hereditaria, Legado o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales, 50% si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

549 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción hereditaria, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

549 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes muebles que no abarcan a los muebles en las zonas referidas.

551 a 558 Cuota/Porción Hereditaria, Legado o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales, 50% si son 3: 33.33%, etc.), o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

559 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción hereditaria, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registrar el resultado.

559 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles.- Registrar la suma de los valores catastrales individuales del resto de bienes muebles que no abarcan a los muebles en las zonas referidas.

06 NOV. 2019



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'G. S. ...', is written over a horizontal line. The signature is located to the right of the date stamp.


**ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**
IMPORTANTE: DIRÍJASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

33%


100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	102	103	104
101	102	103	104

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
200 BIENES IMPERSONALES

PROFESIONAL	En RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
				245

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAÍS	CLAVE CATASTRAL O N.º PRECIO	VALUO CORRIENTE TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
309	319	329	339	349
310	320	330	340	350

400 BIENES MUEBLES

401	402	403	404	405
-----	-----	-----	-----	-----

500 VEHÍCULOS

TIPO	PLACA	VALUO CORRIENTE TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541
502	512	522	532	542
503	513	523	533	543
504	514	524	534	544
505	515	525	535	545
506	516	526	536	546
507	517	527	537	547
508	518	528	538	548
509	519	529	539	549
510	520	530	540	550

600 OTROS

OTROS	VALUO CORRIENTE TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
601	621	631	641
602	622	632	642
603	623	633	643
604	624	634	644
605	625	635	645
606	626	636	646
607	627	637	647
608	628	638	648
609	629	639	649
610	630	640	650

700 ACRÉDITOS FINANCIEROS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACRÉDITO	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
709	719	729	739	749	759
710	720	730	740	750	760

800 VALOR DE ACRÉDITOS FINANCIEROS

801	802	803	804	805
-----	-----	-----	-----	-----

...de la ...
...que el ...
...de la ...
...de la ...

...
...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...



600 ACCIONES PARTICIPACIONES DERECHOS O TITULOS VALORES

PARCELA Nº	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMPRESAR	RUC	Nº DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	SEDA (PORCENTAJE) RENTAS LEJOS O DIVIDENDOS	SEDA (PORCENTAJE) RENTAS LEJOS O DIVIDENDOS
001	011	001	001	001	001	001
002	012	002	002	002	002	002
003	013	003	003	003	003	003
004	014	004	004	004	004	004
005	015	005	005	005	005	005
006	016	006	006	006	006	006
007	017	007	007	007	007	007
TOTAL DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, COMPRAES O DIVIDENDOS				008	008	008

TOTAL SERIES

MONTIO TOTAL DE PORCIÓN BEBIDA POR HEMISTADO: JAGUON O CHAUROUS 249 + 399 + 209 + 399 + 399 = 1255

DEJUDICES | SOLO PARA HERENCIAS

730-CLASSE DE ULTIMA ENFERMEZADO

FECHA TOTAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE PAGO					
FECHA TOTAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE PAGO	Nº TUC	Nº COMPROBANTE	Monto Total Pagado	CUOTA POR FONDO ASUREDA	VALOR POR FONDO ASUREDA
711	711	721	731	741	751
712	712	722	732	742	752
713	713	723	733	743	753
714	714	724	734	744	754
715	715	725	735	745	755
716	716	726	736	746	756
717	717	727	737	747	757
718	718	728	738	748	758
MONTE DE PAGOS					760
					761

642 JOURNAL OF THE ATMOSPHERIC SCIENCES

[illegible]

III. LOS EXPENDIENTES DE PAGO DEL CALSANTO Y DE UNAS HEREDITARIAS

TRATADO CLINICO DE TBC DEL CAUSANTE

CATEGORIA DE TRIBUTOS	PERIODO FISCAL		VALOR TOTAL PAGADO	COTIZACION POR CATEGORIA	VALOR PAGADO POR CATEGORIA
	2011	2012			
101	101	101	101	101	101
102	102	102	102	102	102
103	103	103	103	103	103
104	104	104	104	104	104
105	105	105	105	105	105
106	106	106	106	106	106
107	107	107	107	107	107
108	108	108	108	108	108
109	109	109	109	109	109
110	110	110	110	110	110
111	111	111	111	111	111
112	112	112	112	112	112
113	113	113	113	113	113
114	114	114	114	114	114
115	115	115	115	115	115
116	116	116	116	116	116
117	117	117	117	117	117
118	118	118	118	118	118
119	119	119	119	119	119
120	120	120	120	120	120
121	121	121	121	121	121
122	122	122	122	122	122
123	123	123	123	123	123
124	124	124	124	124	124
125	125	125	125	125	125
126	126	126	126	126	126
127	127	127	127	127	127
128	128	128	128	128	128
129	129	129	129	129	129
130	130	130	130	130	130
131	131	131	131	131	131
132	132	132	132	132	132
133	133	133	133	133	133
134	134	134	134	134	134
135	135	135	135	135	135
136	136	136	136	136	136
137	137	137	137	137	137
138	138	138	138	138	138
139	139	139	139	139	139
140	140	140	140	140	140
141	141	141	141	141	141
142	142	142	142	142	142
143	143	143	143	143	143
144	144	144	144	144	144
145	145	145	145	145	145
146	146	146	146	146	146
147	147	147	147	147	147
148	148	148	148	148	148
149	149	149	149	149	149
150	150	150	150	150	150
151	151	151	151	151	151
152	152	152	152	152	152
153	153	153	153	153	153
154	154	154	154	154	154
155	155	155	155	155	155
156	156	156	156	156	156
157	157	157	157	157	157
158	158	158	158	158	158
159	159	159	159	159	159
160	160	160	160	160	160
161	161	161	161	161	161
162	162	162	162	162	162
163	163	163	163	163	163
164	164	164	164	164	164
165	165	165	165	165	165
166	166	166	166	166	166
167	167	167	167	167	167
168	168	168	168	168	168
169	169	169	169	169	169
170	170	170	170	170	170
171	171	171	171	171	171
172	172	172	172	172	172
173	173	173	173	173	173
174	174	174	174	174	174
175	175	175	175	175	175
176	176	176	176	176	176
177	177	177	177	177	177
178	178	178	178	178	178
179	179	179	179	179	179
180	180	180	180	180	180
181	181	181	181	181	181
182	182	182	182	182	182
183	183	183	183	183	183
184	184	184	184	184	184
185	185	185	185	185	185
186	186	186	186	186	186
187	187	187	187	187	187
188	188	188	188	188	188
189	189	189	189	189	189
190	190	190	190	190	190
191	191	191	191	191	191
192	192	192	192	192	192
193	193	193	193	193	193
194	194	194	194	194	194
195	195	195	195	195	195
196	196	196	196	196	196
197	197	197	197	197	197
198	198	198	198	198	198
199	199	199	199	199	199
200	200	200	200	200	200

CELESTE HEREDIA

[illegible]

TOTAL DEDUCIBLES

LÍMITE TOTAL DENOMINABLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS: \$84 + \$90

CONTO TOTAL DESCRITIVO DE LA PORCIÓN ASIGNADA DE DONACIONES

CUTS & PATCHES 100% DA 699 - MM7 + 028

DOI: 10.1002/anie.201001484

Genetic inheritance is the process by which information is passed from one generation to the next. It is the basis of all life and is the foundation of all biology.

SRI
Servicio de Rentas Internas**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 70 0183483

FORMULARIO 108**RESOLUCIÓN N° 0604****IMPORTANTE: SERVASE LEER****INSTRUCCIONES AL REVERSO P.V.P \$ 1.00**

130 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

131 132 133

134 135 136

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 NO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN O PASAPORTE 202 RAZÓN SOCIAL, CUIPPELLADO Y NOMBRES COMPLETOS 203 CLASE NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

204 TIPO DE RENTA 205 CATEGORÍA 206 MONEDA 207 MONTO 208 VALOR

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN O PASAPORTE 210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 211 CLASE

212 DIRECCIÓN 213 CATEGORÍA 214 MONEDA 215 MONTO 216 VALOR

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 NO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN O PASAPORTE CAUSANTE 218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CAUSANTE

219 DERECHO 220 TIPO DE SUCESIÓN 221 NO. LEGATARIO 222 TESTAMENTO 223 CLASE

224 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO 225 ODAVIA 226 CANTÓN

227 NO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 228 DONACIÓN (SUCESIÓN INDICADA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

229 NO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN O PASAPORTE DONANTE 230 RAZÓN SOCIAL, CUIPPELLADO Y NOMBRES COMPLETOS 231 CLASE

232 TIPO DE RENTA 233 CATEGORÍA 234 MONEDA 235 MONTO 236 VALOR

237 TIPO DE SUCESIÓN 238 TIPO DE SUCESIÓN

239 TIPO DE SUCESIÓN 240 TIPO DE SUCESIÓN

241 TIPO DE SUCESIÓN 242 TIPO DE SUCESIÓN

243 TIPO DE SUCESIÓN 244 TIPO DE SUCESIÓN

245 TIPO DE SUCESIÓN 246 TIPO DE SUCESIÓN

247 TIPO DE SUCESIÓN 248 TIPO DE SUCESIÓN

249 TIPO DE SUCESIÓN 250 TIPO DE SUCESIÓN

251 TIPO DE SUCESIÓN 252 TIPO DE SUCESIÓN

253 TIPO DE SUCESIÓN 254 TIPO DE SUCESIÓN

255 TIPO DE SUCESIÓN 256 TIPO DE SUCESIÓN

257 TIPO DE SUCESIÓN 258 TIPO DE SUCESIÓN

259 TIPO DE SUCESIÓN 260 TIPO DE SUCESIÓN

261 TIPO DE SUCESIÓN 262 TIPO DE SUCESIÓN

263 TIPO DE SUCESIÓN 264 TIPO DE SUCESIÓN

265 TIPO DE SUCESIÓN 266 TIPO DE SUCESIÓN

267 TIPO DE SUCESIÓN 268 TIPO DE SUCESIÓN

269 TIPO DE SUCESIÓN 270 TIPO DE SUCESIÓN

271 TIPO DE SUCESIÓN 272 TIPO DE SUCESIÓN

273 TIPO DE SUCESIÓN 274 TIPO DE SUCESIÓN

06 NOV. 2019

Quito a, 05 mag 2019

Culto a,

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 2678



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	2149
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	44
REGISTRO:	LIBRO DE ACTOS Y OBJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702372309	DASSUM ANDRADE JOSE ROBERTO	HEREDERO
1701529503	DASSUM ANDRADE VERONICA MAGDALENA	HEREDERO
1704429313	DASSUM ANDRADE CARLOS FERNANDO	HEREDERO
1702290279	DASSUM LASSO JOSE	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	27/11/2019
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

Capital	Valor
---------	-------

Cuentía	912,48
Capital Suscrito	365000,00

6. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 204 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1957.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020


 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 4-103



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE INTERIORES



170237230-9

JOSE ROBERTO GASSUN ANDRADE

23 DE NOVIEMBRE DE 1.948

QUITO - PICHINCHA

54 53 7349

QUITO - PICHINCHA 1.948

R. De la Cruz



IDENTIFICACION

DIVISION

ORIENTAL

JOSE GASSUN

23-11-48 ANDRADE

QUITO 23 DE NOVIEMBRE DE 1.948

20 DE MARZO DE 1.957

1 - 13

14343 - 14422

ESTUDIANTE

IF.

